



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Valoración de la prueba psicológica en delitos de violencia familiar-  
Ley 30364 en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Aliaga Bautista, Godofredo (orcid.org/0000-0001-7866-4024)

**ASESORES:**

Dra. Torrejón Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

Dr. Burga Falla, José Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA - PERÚ**

**2023**

## **Dedicatoria**

La presente tesis la dedico a Dios por hacer todo esto posible, a mi familia que siempre está a mi lado, a los docentes que me ayudaron a encaminarla y a las personas participantes quienes me ayudaron, a todos los que me han enseñado a ser mejor persona y profesional.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por hacer todo esto posible, a mis docentes por la enseñanza impartida, a mi familia por siempre estar presente y la universidad por abrirme las puertas para seguir adquiriendo mayor conocimiento profesional.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	16
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio.	20
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor Científico	22
3.8. Métodos de análisis de datos	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	48

## Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de categorización apriorística	18
Tabla 2. Relación de participantes	20

## Índice de Gráficos y Figuras

Figura 1. Análisis de la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar	26
Figura 2. Análisis de valor probatorio de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364	29
Figura 3. Análisis de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364	32
Figura 4. Análisis de los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364	34

## Resumen

La presente tesis tiene como principal objetivo analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022. La metodología comprende el enfoque cualitativo del tipo básico y un diseño fenomenológico, se utilizó como técnica la entrevista, aplicando el instrumento de la guía de entrevista. Los cuales se aplicaron a un total de 6 expertos representante de fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro. Se realizó el procesamiento de los datos con las técnicas de análisis de datos y usando el software Atlas ti 23, logrando así alcanzar los resultados en las cuales se llega a demostrar la falta de criterios de valoración, adecuada valoración y muchos dejando de lado la real importancia a la víctima; es así que se llega a concluir con la participación de los expertos representantes de juez, fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima centro que si existe deficiencias al momento de realizar dicho examen valorativo y por ende influye al momento de evaluar e identificar los hechos de violencia y lograr determinar las lesiones psicológicas de la víctima, consideran que la valoración de la prueba psicológica en el delito de lesiones psicológica si influye en el delito de violencia familiar, de tal forma que el juez lo utiliza para emitir la decisión condenatoria, de ahí la importancia de una adecuada valoración realizada por el especialista en psicología a fin de brindar una calificación adecuada de la gravedad del delito para que el imputado reciba una condena justa.

**Palabras clave:** Valoración de la prueba psicológica, violencia familiar, violencia psicológica.

## **Abstract**

The main objective of this thesis is to analyze the due assessment of psychological evidence in crimes of family violence-Law 30364 in the Fiscal District of Lima Centro, 2022. The methodology includes the qualitative approach of the basic type and a phenomenological design, the interview technique was used, applying the instrument of the interview guide. Which were applied to a total of 6 experts representing prosecutors, psychologists and lawyers of the fiscal district of Lima Centro. Data processing was carried out with data analysis techniques and using the Atlas ti 23 software, thus achieving the results in which the lack of evaluation criteria, adequate assessment and many leaving aside the real importance to the victim is demonstrated; Thus, it is concluded with the participation of the experts representing judges, prosecutors, psychologists and lawyers of the fiscal district of central Lima that if there are deficiencies at the time of carrying out said evaluative examination and therefore influences when evaluating and identifying the acts of violence and determining the psychological injuries of the victim, They consider that the assessment of psychological evidence in the crime of psychological injury does influence the crime of family violence, in such a way that the judge uses it to issue the conviction, hence the importance of an adequate assessment made by the specialist in psychology in order to provide an adequate rating of the seriousness of the crime so that the accused receives a fair sentence.

**Keywords:** Evaluation of psychological evidence, family violence, psychological violence.

## I. INTRODUCCIÓN

En esta investigación se busca conocer la manera de valorar la prueba psicológica en delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022, con el fin de comprender uno de las contrariedades más discutidas a nivel mundial como la violencia familiar; no solo por las repercusiones que origina en el aspecto económico, psicológico y social, sino por la perpetuidad del problema a través de los años, que ha originado desde la mirada legal y de la salud una prioridad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Evidenciándose que al distrito fiscal de Lima Centro hay casos crecientes de violencia familiar, radicando el problema referente a la valoración que se realiza a las pericias psicológicas en las limitaciones de recursos y capacidades en los profesionales involucrados en la apreciación de las mismas. (Organización Mundial de la Salud, 2022; Organización Panamericana de la Salud, 2023)

Numerosos estudios realizados han justificado que la impunidad de la violencia familiar por la no valoración de los casos de peritaje psicológico ha conllevado a mirar una mayor incertidumbre en la resolución de los delitos de violencia familiar.(Rusengamihigo et al., 2021)

De esta forma las cifras globales señalan que cerca de 736 millones de mujeres en todo mundo fueron víctimas de familiar alcanzando un ratio de: 1 de cada 7 mujeres enfrentan violencia familiar clasificada de tipo física, sexual y psicológica en el mundo; teniendo una mayor incidencia sobre mujeres de países de medios y bajos ingresos donde se estima un 37% en el mundo; en Asia Meridional y África Subsahariana alcanza cifras de entre 33% y 51% y en Europa alcanza cifras del 16% y en América Latina el 25% sufren de violencia familiar; todas ellas mujeres. (Hamer, 2019)

Manouchehri et al (2022) sostiene que diversos sistemas de justicia a nivel internacional consideran que violencia física y sexual son las tienen mayor facilidad en lograr demostrar la comprobación de violencia familiar como delito. Pero tocando un aspecto psicológico es que hasta ahora no existe una forma eficaz de valorar aquellos trastornos psicológicos que ha sufrido la mujer y el núcleo familiar por las propias controversias que sufren con las parejas y teniendo un mayor peso el maltrato psicológico desde la valoración de lo emocional y que es considerada una forma de agresión, pero muy desvalorizada y muy difícil de detectar por el sistema judicial.

Galindo (2022) puntualiza que el problema real de la impunidad de la violencia familiar desde el aspecto psicológico es por la falta de métodos o técnicas que los operadores de justicia no valoran tanto en el fundamento de las pruebas y el uso de los argumentos en la comprobación del delito a través de los peritajes psicológico.

De ahí que Shevchukova (2023) señala que las pericias psicológicas han ganado mayor terreno en la relevancia de resolver los casos por las controversias generadas en parte de la sintomatología de las víctimas en el aspecto emocional y ha conllevado a revelar las deficiencias mostradas al valorar una prueba psicológica. (Parolin, 2022)

Tal es el caso presentado por la Sentencia N°1554-2018 (2020) donde se evidencia que para valorar pericialmente una prueba en delitos de violencia sexual es necesario evaluar aquellas condiciones psicológicas donde la correcta apreciación de una pericia psicológica conlleve a la real y coherente revelación del estado y momento psicológico en la persona víctima.

En materia peruana la tendencia del delito contra las mujeres por violencia familiar ha sido creciente en un 38% en el periodo 2020-2021 así también por lesiones graves en casos por violencia familiar al 21%. Considerando dicho Acuerdo Plenario N°5-2016/CIJ-116 (2017) donde los certificados médicos emitidos por los centros de salud consideran tener un medio evidenciable (probatorio) en los procesos de violencia familiar siempre que cumpla con aquellos medios probatorios relevantes de acuerdo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense dejando muy al lado el aspecto psicológico. (Ministerio Público, 2022; Standisch, 2021; Pérez & Fátima, 2016)

La relevancia del problema en mirar de forma parcial o no considerar a los medios probatorios psicológicos como aquellos suficientes para emitir sentencia dado la carencia de verosimilitud y la credibilidad necesaria que se requiere para enmarcarse en nuestro código procesal penal conlleva a que negativamente se emita un sentencia justa y el juez no emita una adecuada sentencia originada por la deficiente calidad profesional o comprensión de una falta de oportunidad de realizar una adecuada pericia psicológica y por ende una clara trasgresión a los derechos humanos y una falta de criterio de operadores de justicia que podrían estar generando una violación del derecho por imponer erradas e inconsistentes condenas que no permite exhibir el estado real psicológico de la

víctima y tomar en cuenta la salud mental en torno a ser incluida en la valoración de los hechos probatorios.

La valoración de una prueba psicológica en contexto de un delito de violencia familiar puede ser muy importante para establecer existencia de un daño psicológico hacia la víctima y el grado culpabilidad del acusado.

Frente a este contexto mediante la Ley 30364 se incorpora de manera específica ante el incremento de violencia dentro del entorno familiar, dando énfasis a todo tipo de agresión-violencia (física, sexual, psicológica y patrimonial o económica). Es por ello que casi todas generan un daño real, demostrado realmente, pero en el lado psicológico se tiene que demostrar mediante exámenes. Ante ello se le define como una conducta o acción mediante la cual se busca dominar o aislar a una persona encima de su voluntad, humillar y hasta avergonzarla, así pudiendo originar daños psicológicos, es así que pudiese llegar a afectar gravemente a la persona en razón a sus funciones mentales o capacidades. En la referida ley se toma muy en cuenta la agresión sufrida hacia la mujer o su ambiente familiar, buscando no solo sancionarla, sino prevenirla; así también, incorpora el artículo 124-B al Código Penal buscando determinar el daño o lesión psicológica con el previo análisis de un profesional psicológico especializado (perito) y determinar la equivalencia de la lesión: falta de lesiones leves (leve de daño psíquico), lesiones leves (moderado de daño psíquico) y lesiones graves (grave o muy grave de daño psíquico). (Redacción El Peruano, 2015)

John y Scurich (2019) consideran que mayormente los casos muestran una cifra oscura del delito, dado que el factor que contribuye al sub registro de casos hace referencia justamente al problema de la valoración de la violencia psicológica, dado que la defectuosa técnica, así como legislativa en los delitos de violencia familiar repercute en una imposibilidad médico-legal y excluyen la literatura de algún daño psicológico por ende incurriendo en la impunidad de diversos casos de violencia familiar.

Sosteniendo de esta forma que la evaluación psicológica es particularmente importante, ya que puede ayudar a identificar patrones de abuso y evaluar el impacto emocional y psicológico que este tipo de violencia puede tener en las víctimas. La valoración de pericias psicológicas puede ser crucial para una emisión de sentencias y en toma de decisiones sobre casos de

violencia familiar, siendo un real alcance de la actual investigación. (Ramírez, 2020)

La investigación se perfila como principal problema general lo siguiente: ¿Como es la manera de valorar la prueba psicológica en delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?, y como los problemas específicos se tiene lo siguiente: ¿Cuál es el valor probatorio de la prueba psicológica y percepción emocional en delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?, ¿Cómo identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro ro, 2022? y ¿Cómo identificar los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?

La investigación presenta una justificación teórica, práctica, social y metodológica.

Teóricamente la investigación conlleva a mirar aquellos sustentos teóricos y epistemológicos sobre la forma de valorar la prueba psicológica por parte de los operadores de justicia para lograr identificar una condena adecuada y racional tomando como base los principios de derecho penal que logran afrontar en el aspecto dogmático y considerando aquellos procesos constitucionales sobre los cuales se basa el derecho penal y las doctrinas del derecho que conlleven a vincular la real interpretación y valoración de dichas pruebas que dan el soporte de la real y adecuada administración de justicia.

En la justificación práctica se permite conocer la manera de admisibilidad de la prueba psicológica, dado el sustento requerido para la cuantificación de la condena y evitar el desgaste en tiempo, dinero, esfuerzo y reducción de posibles errores, dado que permitirá a una real efectividad en la resolución de las materias de violencia familiar.

Es así también que la justificación social de la investigación parte de comprender la importancia de las pericias psicológicas en el pronunciamiento de sentencias y la elección de posturas (decisiones) en casos de violencia familiar; identificando patrones de abuso y evaluar el impacto emocional y psicológico que este tipo de violencia puede tener en las víctimas

La justificación metodológica, parte de identificar usando el paradigma cualitativo y con un diseño fenomenológico permitan en base al trabajo realizado en campo y al análisis de categorías y subcategorías conlleva a lograr comprender tanto la valoración de la prueba psicológica por delitos de violencia familiar en el distrito Fiscal de Lima Centro, dado tal relevancia y creciente complejidad del problema que conlleva a una evidencia empírica en los estudios parecidos.

El objetivo general se basa en: Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022, y como objetivos específicos: OE1: Explicar el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022. OE2 Identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022 y OE3: Enunciar los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional encontramos a Llerena (2023) quien en su investigación plantea como objetivo analizar el valor de la prueba para delitos de violación sexual. Teniendo como metodología el enfoque cualitativa con un diseño descriptivo y bibliográfico; la población y muestra equivale a 20 documentos científicos y para recolectar información se utilizó una guía de observación para analizar los documentos descritos en Brasil, donde los resultados evidencian que la prueba indiciaria conlleva a una complejidad de los elementos tanto en el razonamiento deductivo como la presunción del delito lo que conlleva a cierto modo que la prueba indiciaria que tiene como base un hecho y medios probatorios del delito, tengan un peso significativo al momento de generar una condena. Concluyendo que la prueba indiciaria genera un suficiente valor de la presunción del delito, siendo la prueba practica reconocido a través del médico legal la de mayor peso a diferencia de la pericia psicológica. En la investigación se analiza la veracidad en toda prueba indiciaria para un delito de violación sexual, donde se muestra efectivamente que aquellas pruebas prácticas con una evidencia del delito tienen una mayor significancia en los medios probatorios que la prueba psicológica al momento de generar una sentencia.

Galindo (2022) en su investigación plantea el objetivo de la realización de un análisis a la valoración de la prueba psicológica de parte de jueces y juezas en asuntos de violencia hacia la mujer. La metodología usada es por enfoque cualitativa, usando un análisis de categorías que constituyen parte del problema y fenomenológico con la evolución de los acontecimientos; la población y muestra corresponde a tres profesionales del derecho, dos juezas y un juez quienes laboran en el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos del Femicidio en Guatemala. Como la recopilación de datos se llegó a usar la técnica de la entrevista, elaborándose una guía de entrevista, siendo proceso en el software Atlas ti. Los resultados de los entrevistados advierten que para la valoración de la prueba psicológica es necesario acreditar el daño psicológico con el hecho denunciado, el estado de vulnerabilidad, credibilidad, estado mental y emocional. De esta forma se concluye que la credibilidad de la prueba psicológica permite conocer la incidencia del delito a través de la extensión del daño y la necesidad

indispensable del peritaje psicológico que puedan mostrar la objetividad, elocuencia, profundidad de la prueba y el manejo emocional. En dicho contexto la investigación conlleva a mirar los diferentes criterios necesarios que se requieren al momento de validar una prueba psicológica en los delitos por violencia, para lo cual depende de la habilidad del profesional en psicología y la objetividad y validez de toda pericia psicológica para contribuir en el fallo de la sentencia de mayor certeza.

Blanco y Pulido (2022) considera el objetivo de analizar los protocolos utilizados por las practicas investigativas y judiciales en Colombia para los delitos de violencia sexual infantil para llevar a cabo los instrumentos de la violencia psicológica. Su metodología corresponde al de enfoque cualitativa con el diseño narrativo que conlleva a un análisis documental y de carácter interpretativo. La población estuvo conformada por 20 documentos y la muestra es no probabilística que equivale a la misma población y para recaudar información se empleó una guía de observación a fin de analizar los documentos en Colombia. Los resultados evidencian que los equipos de profesionales de psicología que se encuentran en las comisarías cumplen como defensores de familia, pero la principal crítica evidencia que no se cuenta con protocolos de valoración de la prueba psicológica que conlleva a la aplicación de cada criterio de cada profesional, el mismo que es heterogéneo. Concluyendo que la falta de un protocolo base conlleva a no garantizar la validez de la pericia psicológica que conlleva a reprocesos o revictimización de la pericia psicológica. De esta forma en la investigación se infiere que es poco probable la validez de una pericia psicológica sino se tiene criterios establecidos o un protocolo que conlleva a valorar de manera significativa la prueba psicológica en una sentencia condenatoria.

Manouchehri et al (2022) plantea como objetivo analizar la prevalencia de la violencia doméstica y sus diversos tipos tanto psicológica, económica, física y sexual. La metodología usada es cuantitativa, con diseño descriptivo-correlacional, del tipo transversal y una muestra de 275 mujeres casadas, usando el modelo de regresión logística. La recaudación máxima de datos e información se realizó con la debida encuesta y se realizó un formulario estandarizado. La datos e información obtenida fueron tabuladas y procesadas en el programa de estadística SPSS IBMSTAT versión 22. Los resultados

evidencian que la violencia intrafamiliar en sus diversas maneras ha destacado la violencia psicológica y económica; de ahí que destaca en la violencia doméstica las variables de ingresos, ingresos del cónyuge y trabajo de los participantes. Concluyendo que la violencia doméstica es mayor en los casos de mujeres que presentan menor educación. De esta forma la investigación afirma que la violencia intrafamiliar es expresada en su mayor contexto por la de índole psicológica y económica que trae consigo una importante comprensión del problema de la violencia intrafamiliar donde aquellas mujeres que presentan niveles de educación bajos han conllevado a sufrir mayor impacto de la violencia, siendo necesario que, ante la necesidad debilitante de la sociedad, generar estrategias de educación a los hombres.

Rusengamihigo et.al (2021) aborda el objetivo de la relación que existe entre la psicopatología de ciertos padres con la salud mental de sus hijos en un contexto de violencia intrafamiliar en un determinado hospital. La metodología es cualitativa con un diseño descriptivo-correlacional con un tipo transversal y una muestra de 80 descendientes de padres sin enfermedad mental. La recopilación de información se realizó con la encuesta en escala Hamilton y se elaboró un cuestionario estandarizado. Dicha información obtenida se ha tabulado y procesado en el programa de estadística SPSS IBMSTAT versión 22. Los resultados evidencian que existe una relevancia significativa en los hijos que han vivido en hogares que han sufrido de violencia intrafamiliar, donde ha generado trastornos tanto psicológicos y de salud. Concluyendo que existe un riesgo latente de que los hijos que han sufrido el problema de violencia intrafamiliar generen la misma condición con sus futuros trastornos en la vida familiar. La investigación conlleva a identificar que aquellos hogares disfuncionales que han sufrido de violencia intrafamiliar, los hijos de dichos hogares han conllevado a mantener las mismas condiciones dado los trastornos generados durante su crecimiento en entorno de violencia intrafamiliar.

En el ámbito nacional encontramos la investigación de López (2023) donde se plantea su objetivo de estudiar la efectividad de los informes psicológicos en las pericias forenses por delitos de violencia familiar. De metodología cualitativa, con un diseño de narrativa que conlleva a un análisis documental y de carácter interpretativo. La población estuvo conformada por 30 documentos y la muestra es no probabilística que equivale a la misma población

y con el uso de la guía de observación y así analizar los documentos en Perú. Los resultados evidencian que al no tener un protocolo establecido los informes psicológicos han conllevado a no tener una función de medir el daño psicológico, siendo una prueba pericial no confiable a diferencia del daño físico que es objetivo, confiable y válido, no teniendo la suficiente eficacia probatoria que no cumple con los requisitos necesarios. Concluyendo que en el aspecto psicológico no se cumple con criterios claves ni protocolos en las pericias psicológicas que conlleve a ser objetivo y un valor argumentativo jurídico para la sentencia condenatoria.

Chumacero (2022) en su investigación parte del objetivo de identificar el valor probatorio de pericias psicológicas en los delitos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en los Juzgados Unipersonales de Juanjuí, 2020-2021. La metodología es cualitativa de tipo básico y diseño de estudios de caso. La población está conformada por 3 casos de dictámenes nacionales (jurisprudencia), 10 dictámenes del juzgado de Juanjuí, una jueza, dos fiscales y dos abogados, siendo la técnica utilizada el análisis documental y entrevista, usando los instrumentos de guía de análisis y guía de entrevistas. Los resultados evidencian que existen parámetros generales para valorar informes periciales, la deficiente aplicación y aspecto normativo genera el impedimento que las pericias psicológicas se desarrollen de un modo óptimo, y ausencia normativa que imposibilita que las pericias se desplieguen de una manera eficaz. Concluyendo que las pericias psicológicas en delitos de violencia familiar no son debidamente valoradas por la sentencia, en base a los estándares de valoración.

Arévalo (2019) en su investigación tiene como principal objetivo el analizar cómo es que influyen dichos informes psicológicos en el CEM - Tarapoto. Su metodología es cuantitativa, con un diseño descriptivo-correlacional. La población y la muestra correspondiente a 30 casos de carpetas fiscales correspondiente a la sede de fiscalía de Tarapoto. Los resultados muestran que los informes psicológicos no influyen en las sentencias generadas por el delito de violencia, debido a que el actor jurídico correspondiente al ministerio público estaría dejando de lado el archivo definitivo de los actuados, ello debido a que el fiscal desestimó el informe de vital relevancia como el psicológico a pesar que el 60% de los casos han sido de carácter psicológico. Ello conlleva a identificar la real problemática que evidencia que los actores jurídicos no toman en cuenta por

la inadecuada valoración de la prueba psicológico al momento de los procesos judiciales de los hechos de violencia familiar.

Zaragoza (2022) parte del objetivo de identificar la valoración que se le hace a la prueba psicológica en delitos por agresión hacia la mujer en Piscobamba. Usa la de metodología cualitativa, básica y participación de 2 jueces en familia, 4 fiscales y 4 abogados del distrito de Piscobamba en Ancash. La recolección de información estuvo realizada en base a entrevistas y elaborándose por ende la guía de entrevista estandarizado. Los datos (información) fueron tabuladas y procesadas al programa estadístico SPSS IBMSTAT-versión 22. Dichos resultados evidenciaron a la pericia psicológica como un instrumento importante en la gravedad del delito psicológico contra la mujer y para ello se presentan secuelas psicológicas que los expertos valoran a través del trastorno o daño del delito, de tal forma de demostrar al representante del Ministerio Público ser incluido como la valoración del caso. Concluyendo que la veracidad, imparcialidad y un claro esclarecimiento del efecto que ha podido tener la víctima en determinar el daño pueda contribuir de manera efectiva a determinar la condena. De esta forma la real situación de lograr contribuir la significancia de la prueba psicológica parte por la capacidad del perito y la metodología e instrumento utilizado para lograr que sea valorada por el juez o jueza del caso y sea parte del expediente condenatorio que conlleva a tomar la veracidad de la prueba.

Finalmente, García (2022) en su investigación conlleva al objetivo de analizar aquella relación entre el peritaje psicológico y las sentencias condenatorias en la Corte Superior de Cañete 2019-2021. Su metodología usada es cuantitativa y de diseño descriptivo-correlacional, siendo ex post facto, la muestra equivale a 80 expedientes judiciales del distrito judicial de Cañete 2019-2021. La recolección de información se usó una guía de observación para los expedientes judiciales. Los resultados evidencian que existe una clara relación positiva entre el peritaje psicológico y las sentencias condenatorias que conlleva a una materialización de los casos analizados. Concluyendo que existe una relación de la valoración probatoria de informes periciales psicológicos con un procedimiento de juzgamiento que conlleva a la motivación de la sentencia penal. De esta forma el análisis que se realiza de la prueba psicológica en la medida condenatoria conllevaría a identificar la real significancia de la prueba psicológica

al momento del juzgamiento y contribuya a lograr la real importancia del aspecto psicológico al momento de realizar una sentencia condenatoria en el sistema de justicia peruano.

A nivel internacional, en un contexto histórico una violencia doméstica ha sido objeto de numerosos tratados y convenciones internacionales; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y también la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Estos tratados y convenciones han promovido la debida conciencia y prevención de toda violencia doméstica y han llevado a un mayor reconocimiento de la necesidad de evaluaciones psicológicas en casos de violencia doméstica (Arce y Gonzáles, 2006).

En la década de 1990, se produjo un cambio hacia la evaluación psicológica de los agresores. Los tribunales comenzaron a solicitar evaluaciones psicológicas en temas de violencia doméstica para establecer el riesgo de reincidencia y para ayudar en la decisión de sentencia. Las evaluaciones psicológicas también se utilizaron para determinar si el agresor necesitaba tratamiento psicológico (Arce y Gonzáles, 2006).

En el contexto político en muchos países, una apreciación de prueba psicológica en casos de violencia familiar se ha desarrollado como resultado de luchar en los derechos de toda mujer y las minorías. Es así que como violencia doméstica esta ha sido reconocida como toda violación de los derechos humanos y también un problema social y político que requiere una respuesta legal y psicológica. Los movimientos feministas y de derechos humanos han luchado por la inclusión de la valoración psicológica en procesos legales por violencia doméstica (Caicedo et al, 2019; Gondolf, 2005).

El contexto social de la valoración de prueba psicológica en delitos por violencia familiar es fundamental para así poder entender cómo se ha desarrollado los métodos de evaluación, así como el tratamiento en relación a este problema. Violencia familiar viene hacer una problemática social afectando a muchos individuos, y su prevención y tratamiento involucra a diferentes actores sociales. (Johnson, 2008)

El contexto cultural es un factor muy importante en la valoración de la prueba psicológica por delitos de violencia familiar, ya que las creencias, valores y normas culturales pueden influir de tal manera en que los individuos reconocen,

perciben y responden a la violencia en su hogar. En este sentido, el contexto cultural puede afectar tanto a las víctimas como a los agresores y a los profesionales que realizan la valoración psicológica. (Carillo y Gómez, 2013)

El contexto jurídico de la valoración de la prueba psicológica en asuntos de violencia familiar se refiere a las leyes, así también regulaciones que se rigen para la debida aplicación de ley en dicho contexto. En muchos países, violencia familiar es un delito que en el tribunal de justicia pueden ser procesados. Por lo tanto, la valoración de la prueba psicológica es esencial para determinar si se ha cometido un delito y para proporcionar información sobre la gravedad de la violencia y el riesgo de que se produzca de nuevo. (Husum et.al, 2022)

En el aspecto teórico de la categoría prueba psicológica abordamos la teoría de Van (1999) donde supone que el puntaje obtenido en una prueba psicológica es una medida verdadera y exacta del atributo que se está midiendo. Dicha teoría es fundamentada en que los resultados de las pruebas son estables y no están influenciados por el error aleatorio. La mencionada teoría esta explicada por las subcategorías principales de puntuación bruta que hace referencia al número total de respuestas correctas que un sujeto ha dado en una prueba, la puntuación estandarizada que es una muestra de puntuación que se usa para cotejar los resultados de diferentes sujetos. Se calcula a partir de la puntuación bruta, utilizando una fórmula que tiene en cuenta la media y la desviación estándar de muestra referencial, la fiabilidad que hace referencia a la consistencia de los resultados obtenidos de tal prueba. Toda prueba es considerada confiable cuando los resultados son consistentes en diferentes momentos o bajo diferentes condiciones y la validez que se refiere que la prueba tiene la capacidad de medir dicho atributo a medir. Una prueba es considerada válida cuando se correlaciona positivamente con otros indicadores del atributo que se está midiendo.

Mientras la teoría de respuesta al Ítem Embretson y Reise (2013) se concentra en un análisis de respuesta del sujeto a cada uno de los ítems de la prueba. Según esta teoría, la habilidad del sujeto se puede medir de forma más precisa si se analizan las respuestas a cada uno de los ítems de la prueba, en lugar de considerar únicamente el puntaje total. Las subcategorías de la teoría de la respuesta consideran la dificultad del ítem se refiere a la probabilidad de que un sujeto con una habilidad determinada responda correctamente a ese

ítem. Se mide mediante un índice llamado parámetro de dificultad; la discriminación del ítem se refiere a la capacidad de dicho ítem para diferenciar entre sujetos que tienen una habilidad alta y otros que tienen una habilidad baja. Se mide mediante un índice llamado parámetro de discriminación; la curva de información del ítem es una curva que muestra cómo cambia la precisión de la medida de la habilidad del sujeto en función de su nivel de habilidad y de la dificultad del ítem; la curva característica del ítem es una curva en la cual se muestra la probabilidad de que algún sujeto y una habilidad determinada responda correctamente a ese ítem y se usa para evaluar toda validez de los ítems y la habilidad del sujeto se estima a partir de las respuestas que ha dado a todos los ítems de la prueba. Se utilizan diferentes modelos de TRI para la estimación de la habilidad, como el modelo de Rasch o el modelo de dos parámetros.

Para Salovey y Sluyter (1997) también se puede abordar el aporte teórico de la inteligencia emocional que es una habilidad que puede ser medida mediante pruebas psicológicas específicas. La valoración de las pruebas de inteligencia emocional se fundamenta en la idea de que toda persona que tiene una alta inteligencia emocional son aquellas capaces de identificar y gestionar sus emociones de manera efectiva así cuyas subcategorías son la percepción emocional que se refiere a la habilidad de comprender y reconocer las propias emociones al igual que de los demás, ya sea a través de señales verbales y no verbales; la facilitación emocional se basa en la habilidad de originar y usar emociones propias de forma efectiva, para motivarse y alcanzar metas; la comprensión emocional se basa a la habilidad de poder concebir su significado y complejidad de las emociones para analizar las conexiones entre ellas; la regulación emocional se refiere a toda habilidad de regular y manejar emociones propias y de otros, de manera adaptativa y como habilidades sociales se basan a la habilidad de establecer y mantener relaciones sociales saludables y efectivas, así como para influir positivamente en los demás.

En la categoría delito de violencia familiar se encuentra dicha teoría causal, y se sostiene que el delito es el resultado de una causa que provoca la conducta delictiva. Analizan los motivos, circunstancias y condiciones sociales, culturales y psicológicas que pueden llevar a una persona a cometer un delito (Munive, 2022).

Esta teoría se basa su idea de que la conducta humana es determinada por causas que se encuentran en el entorno o en factores biológicos. Según esta teoría, el delito es la consecuencia de la cadena causal que inicia con la causa que origina la conducta delictiva y termina con el resultado delictivo. La teoría causal ha sido criticada por su reduccionismo y por su incapacidad para explicar la motivación humana detrás de la conducta delictiva (Cortés, 2007).

Las subcategorías las cuales están comprendidas en el delito de violencia familiar hace referencia a violencia o agresión física que es basada en usar la fuerza física para dañar o herir a otros, la violencia psicológica que se basa a la manipulación emocional y mental para controlar y someter a otra persona, la violencia sexual, que se basa en cualquier acto sexual forzado o no deseado, ya sea el acoso sexual, violación, explotación sexual, entre otros, y toda violencia económica en el cual se basa al control y la manipulación de algún dinero y/o recursos económicos para controlar a otra persona, la negligencia y abandono que se refiere a la falta de atención y cuidado adecuados hacia los integrantes de alguna familia, especialmente hacia los niños menores y personas mayores (García, 2006).

Es por ello que el presente trabajo tiene como primera categoría: Valoración de la prueba psicológica, dando como primera subcategoría: la percepción emocional, refiriéndose a la habilidad de reconocer y comprender emociones propias y de los demás, a través de señales verbales y no verbales. (Salovey y Sluyter, 1997)

Como segunda subcategoría: la regulación emocional, entendiéndose como cierta habilidad para saber manejar y regular emociones, tanto propias como de los demás, controlar las emociones que uno siente, sus experiencias, como expresarlas y cuando. (Salovey y Sluyter, 1997)

Como tercera subcategoría: habilidades sociales, en la cual se conoce como la habilidad para establecer y mantener relaciones sociables saludables y efectivas, así como influir positivamente en las demás personas. (Salovey y Sluyter, 1997)

Continuando se tiene la segunda categoría: violencia familiar, proveyendo como primera subcategoría: violencia física, definiéndola como la manera más clara y evidente de maltrato al constituirse una invasión del espacio físico; la cual

podría realizarse directamente contra el cuerpo (patadas, golpes empujones, etc.) y limitar sus movimientos encerrándolos. (Mayor y Salazar, 2019)

Como segunda subcategoría: violencia sexual, en el cual se ve los actos de naturaleza sexual que se realizan contra una persona sin su autorización-consentimiento o bajo alguna manera de coacción; incluyendo, así también, actos que no involucran penetración o algún contacto físico, es decir, se considera tales como la exhibición de material pornográfico, así como los que vulneran los derechos de las personas a decidir libremente sobre su vida sexual o también su vida reproductiva, ya sea por amenaza, fuerza o intimidación. (Ley 30364, 2015)

Y como tercera subcategoría: violencia psicológica, la cual es todo acción, que se realiza contra una persona buscando controlarla o aislarla en contra su voluntad, ya sea humillándola o avergonzándola ocasionando daños psíquicos; vendría también hacer la manipulación emocional y mental para así someter a una persona. (García, 2006)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

La presente investigación comprende el enfoque cualitativo del tipo básico, parte por la recolección de datos, que analiza y describe las cualidades del problema, donde se parte de inducción de diversas opiniones de expertos en buscas de lograr los objetivos del problema planteado.

Sobre la base del desarrollo del fundamento teórico que conlleva a recolectar la información que es relevante para aquella recolección de datos que permita contribuir a la investigación. (Hernández et.al, 2012)

El diseño es fenomenológico dado que busca comprender la experiencia vivida por las personas en relación con un fenómeno particular.

La investigación a partido de conducir desde la mirada de los diferentes antecedentes internacionales y nacionales a generar una contrastación de la realidad, el mismo que permite el análisis de diversos aspectos relevantes de la investigación. (Shaw et.al, 2022; Zheleva, 2022)

Fuster (2019) induce que desde la fenomenología permite entender la escena misma, percibir a través de la experiencia lo que nos rodea y así lograr interpretarlo.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

La definición de las categorías y subcategorías usados en el presente trabajo de investigación se detallan a continuación.

Como primera categoría: Valoración de la prueba psicológica, dando como primera subcategoría: la percepción emocional, refiriéndose a la habilidad de reconocer y comprender emociones propias y de los demás, a través de señales verbales y no verbales. (Salovey y Sluyter, 1997)

Como segunda subcategoría: la regulación emocional, entendiéndose como cierta habilidad para saber manejar y regular emociones, tanto propias como de los demás, controlar las emociones que uno siente, sus experiencias, como expresarlas y cuando. (Salovey y Sluyter, 1997)

Como tercera subcategoría: habilidades sociales, en la cual se conoce como la habilidad para establecer y mantener relaciones sociables saludables y efectivas, así como influir positivamente en las demás personas. (Salovey y Sluyter, 1997)

Continuando se tiene la segunda categoría: violencia familiar, proveyendo como primera subcategoría: violencia física, definiéndola como la manera más clara y evidente de maltrato al constituirse una invasión del espacio físico; la cual podría realizarse directamente contra el cuerpo (patadas, golpes empujones, etc.) y limitar sus movimientos encerrándolos. (Mayor y Salazar, 2019)

Como segunda subcategoría: violencia sexual, en el cual se ve los actos de naturaleza sexual que se realizan contra una persona sin su autorización-consentimiento o bajo alguna manera de coacción; incluyendo, así también, actos que no involucran penetración o algún contacto físico, es decir, se considera tales como la exhibición de material pornográfico, así como los que vulneran los derechos de las personas a decidir libremente sobre su vida sexual o también su vida reproductiva, ya sea por amenaza, fuerza o intimidación. (Ley 30364, 2015)

Y como tercera subcategoría: violencia psicológica, la cual es todo acción, que se realiza contra una persona buscando controlarla o aislarla en contra su voluntad, ya sea humillándola o avergonzándola ocasionando daños psíquicos; vendría también hacer la manipulación emocional y mental para así someter a una persona. (García, 2006)

**Tabla 1.**

*Matriz de categorización apriorística*

Categorías	Sub Categorías	Ítems	Fuente de Información
	Percepción emocional	<p>¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p>	
Valoración de la prueba psicológica	Regulación emocional	<p>¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?</p> <p>¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p>	Jueces Fiscales Psicólogos Abogados
	Habilidades sociales	<p>¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p> <p>¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p>	

	Violencia física	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?</p>
Violencia familiar	Violencia sexual	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?</p> <p>¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p>
	Violencia psicológica	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p> <p>¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p>

### 3.3. Escenario de estudio.

El escenario se realizó en el distrito fiscal de Lima Centro de donde se realizará la selección de los participantes que se analizan bajo estudio, considerando los criterios señalados en esta investigación. De ahí que en el enfoque metodológico de la investigación se parte del escenario de estudio por parte de profesionales lo cuales tengan conocimiento del caso en pruebas psicológicas dentro del distrito fiscal de Lima Centro.

### 3.4. Participantes

La investigación tiene como participantes a un total de 8 entrevistas ejecutadas a los actores cruciales de la presente investigación en torno a los expertos representante de jueces, fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro. Aplicándoles la técnica de entrevista y la guía de entrevista la cual contendrá 3 pregunta por cada subcategoría.

**Tabla 2.**

*Relación de participantes*

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Profesión</b>	<b>Centro de Trabajo</b>	<b>Años de Experiencia</b>
Yamily MEZA ORTIZ	Fiscal	Ministerio Publico	Mas de 3 años
Angela Sammyra HUERTA TORRES	Fiscal	Ministerio Publico	Mas de 3 años
Anónimo 1	Anónimo	Ministerio Publico	Mas de 7 años
Felipe Eduardo CAMET BRAVO	Psicólogo	Perito Psicólogo Forense	Mas de 10 años
Hugo Juan LOPEZ PAJUELO	Psicólogo	Perito Psicólogo Forense	Mas de 10 años
Omar Enrique SUASNABAR POMA	Abogado - Litigante	Independiente	Mas de 15 años
Hugo Yovanny SAAVEDRA TIBURCIO	Abogado - Litigante	Estudio jurídico "SAAVEDRA ASOCIADOS"	Mas de 10 años
Mayra Milena CABRERA HUACHO	Abogada - Litigante	Independiente	Mas de 5 años

*Nota.* Obtenido del Distrito Fiscal de Lima Centro

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.5.1. Técnica**

En el marco de la investigación se ha considera para una recolección de datos donde se usan medios y formas para lograr recopilar la información de forma relevante conlleva a elaborar la presente investigación.

En dicho contexto la entrevista permite una oportuna recopilación de información, usando la fuente primaria que conlleva al análisis del problema bajo estudio, recopilando información relevante y oportuna para brindar la contestación a preguntas de la presente investigación. Se realizo el uso del instrumento (entrevista) que se encuentran acorde a todo objetivo de la investigación. (Terrerros, 2021)

La técnica e instrumento de recolección de datos parte del uso de los medios y formas para lograr recopilar la información que se torna relevante para la elaboración de la presente investigación. (Sáenz, 2020)

Al respecto, Kvale (1994) señala que las entrevistas se realizan para recopilar información a través de una serie de preguntas específicas y están dirigidas a una muestra seleccionada para ser estudiada a partir de los datos.

#### **3.5.2. Instrumento**

En el presente trabajo, la guía de entrevista fue el instrumento a través del cual se adquirirá toda información, de las cuales respecto a la categoría valoración de la prueba psicológica contiene 3 subcategorías y la categoría de violencia familiar continente 3 subcategorías.

### **3.6. Procedimiento**

En el procedimiento de análisis se realiza la producción de las categorías así también de las subcategorías que conlleva a dimensionar un desarrollo analítico de la información. De esta forma lo primero que se realiza conlleva a una revisión bibliográfica de la investigación, sustentada en lograr identificar un problema que se inicia desde la revisión del marco teórico el cual conlleva a una teoría fundamentada de la construcción y sobre la cual la guía de la entrevista se somete a la validación por expertos para la referida entrevista. Para a posterior se realice el uso de las diversas herramientas digitales que contribuyen a la aplicación para lo cual se utilizara el correo electrónico, zoom y otros en la recaudación de los datos.

### **3.7. Rigor Científico**

La investigación conlleva a un análisis científico que permite recopilar información por parte de Scopus, Google Scholar, Dialnet, Emerald, entre otros para la veracidad del trabajo, desarrollándose bajo parámetros acorde a la realidad y considerando bajo la confianza y credibilidad, siendo resultados que se encuentran respaldados por la investigación de revistas indexadas.

El análisis científico que parte del instrumento de la entrevista, parte de la confiabilidad de toda teoría que en base un soporte temático que se recurre a los diversos artículos científicos y de igual manera se considera tesis nacionales e internacionales, estudios de casos, libros, etc.

De igual manera el uso de herramienta de juicio de expertos, sujetos a entrevistas de 3 expertos especialistas al tema abordado y así validar la guía de entrevista y así se pueda aplicar a manera adecuada todo principio de la temática bajo análisis y poder obtener toda información.

#### **3.7.1. Credibilidad**

En el presente trabajo que se confirma la obtención de los datos, que son relevantes de la revisión particular, el mismo que se ratifica en aquellos participantes relevantes para la obtención de la misma. Y culminar con un proceso de triangulación de todo dato obtenido con los instrumentos aplicados con la finalidad de comprobar la relación coherente de todo resultado obtenido. (Cortazzo y Schettini, 2016)

#### **3.7.2. Confirmación de los instrumentos**

En dicho contexto la interpretación de la información que se recopila fue objetiva y veraz, dado la mayor imparcialidad posible. (Cortazzo y Schettini, 2016)

### **3.8. Métodos de análisis de datos**

Los métodos que se usarán para el procesamiento y análisis de entrevistas del presente trabajo será un método de triangulación de datos y respectivo análisis, de igual manera se hará uso de tablas, gráficos y figuras para

posteriormente construir el análisis gráfico y de co-ocurrencia que centran el tema en concreto.

### **3.9. Aspectos éticos**

Esta investigación, se fundamenta en toda honestidad, porque este trabajo de investigación respeta lo dictado por las normas éticas tanto nacional como internacional, principalmente basado toda originalidad, como aspecto importante de la investigación, así como la autonomía y el hecho de que la investigación (investigador, muestra seleccionada y validadores) deben hacerlo voluntariamente.

Se ha trabajado de acuerdo a los lineamientos de la Universidad Cesar Vallejo contenidos en su Guía de Desarrollo de Productos de Investigación, por lo cual una herramienta de recolección de datos mantiene su confidencialidad en el procesamiento de los datos y así proteger su información personal y discreción. además, considerando la información proporcionada por la muestra, la información finalmente encontrada se traslada al criterio conforme.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Objetivo general: Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

A continuación, se aborda los resultados de la investigación que son el resultado de las entrevistas ejecutadas, para lo cual se utiliza el software Atlas Ti 22; el cual permitirá analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Lima Centro, 2022.

Por lo descrito se realizó el análisis de la información resultado de la aplicación del instrumento de investigación de la guía de entrevista, sustentado en las categorías conformadas por 2 categorías y 6 subcategorías como se observa en la figura 1.

Es por ello que la valoración de la prueba psicológica para los entrevistados ha manifestado por unanimidad que existe cierta influencia de la valoración de las pruebas psicológicas en los delitos de violencia familiar ya que generan a partir de la opinión de los especialistas brindar argumentos técnicos de afectación psicológica cognitiva conductual o emocional que conlleva al juez como válido para influir en su decisión y argumento al emitir una sentencia.

Así mismo opinan los entrevistados: López, refiere que la interpretación de resultados de los psicólogos a valorar la prueba sería tomada por los jueces a través del protocolo. El psicólogo que examina al peritado después debe ratificarlo en juicio ilustrándolo al Juez o colegiados, así mismo Camet considera que si cierto que el juez toma en consideración este aspecto porque se consideran manifestaciones de la ira, capacidad de afronte y adaptación, estados de ansiedad y/o depresión; pero el problema se origina en la adecuada interpretación emocional, dado el limitado tiempo de evaluación que se le brinda a las víctimas de la violencia y no permiten una adecuada valoración de la afectación psicológica. Así mismo Cabrera considera que la mala administración de justicia conlleva a la inadecuada valoración de la prueba psicológica, que en muchos casos dejar frustración a cada víctima, ya que no encuentra la respuesta oportuna y adecuada. Suasnabar refiere que hay una valoración positiva de las pruebas psicológicas al momento de resolver los casos de violencia familiar; sin embargo, aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el día a día. Por su parte Saavedra considera que la inaplicación de la valoración de la

prueba psicológica en la aplicación de justicia con el fin de la erradicación de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar trae consigo la inoperancia de nuestras autoridades encargadas de ejercer la justicia a través de las normas dictadas. de esta manera se estaría afectando no solo a la víctima de violencia si no trayendo consigo una serie de problemas sociales. Sin embargo, para Huerta los jueces no valoran la percepción emocional de las víctimas, pero valoran su informe psicológico con el fin de ver el grado de afectación psicológica. Por su parte Meza considera que ciertamente los magistrados lo toman en cuenta en tanto conforme al artículo 41° del TUO de la Ley 30364 y las pericias e informes psicológicos oficiales.

Así mismo en el análisis de la normativa mediante el artículo 124 B del Código Penal conlleva a determinar el daño o lesión psicológica con el previo análisis de un profesional psicológico especializado (perito) y determinar la equivalencia de la lesión: falta de lesiones leves (leve de daño psíquico), lesiones leves (moderado de daño psíquico) y lesiones graves (grave o muy grave de daño psíquico).

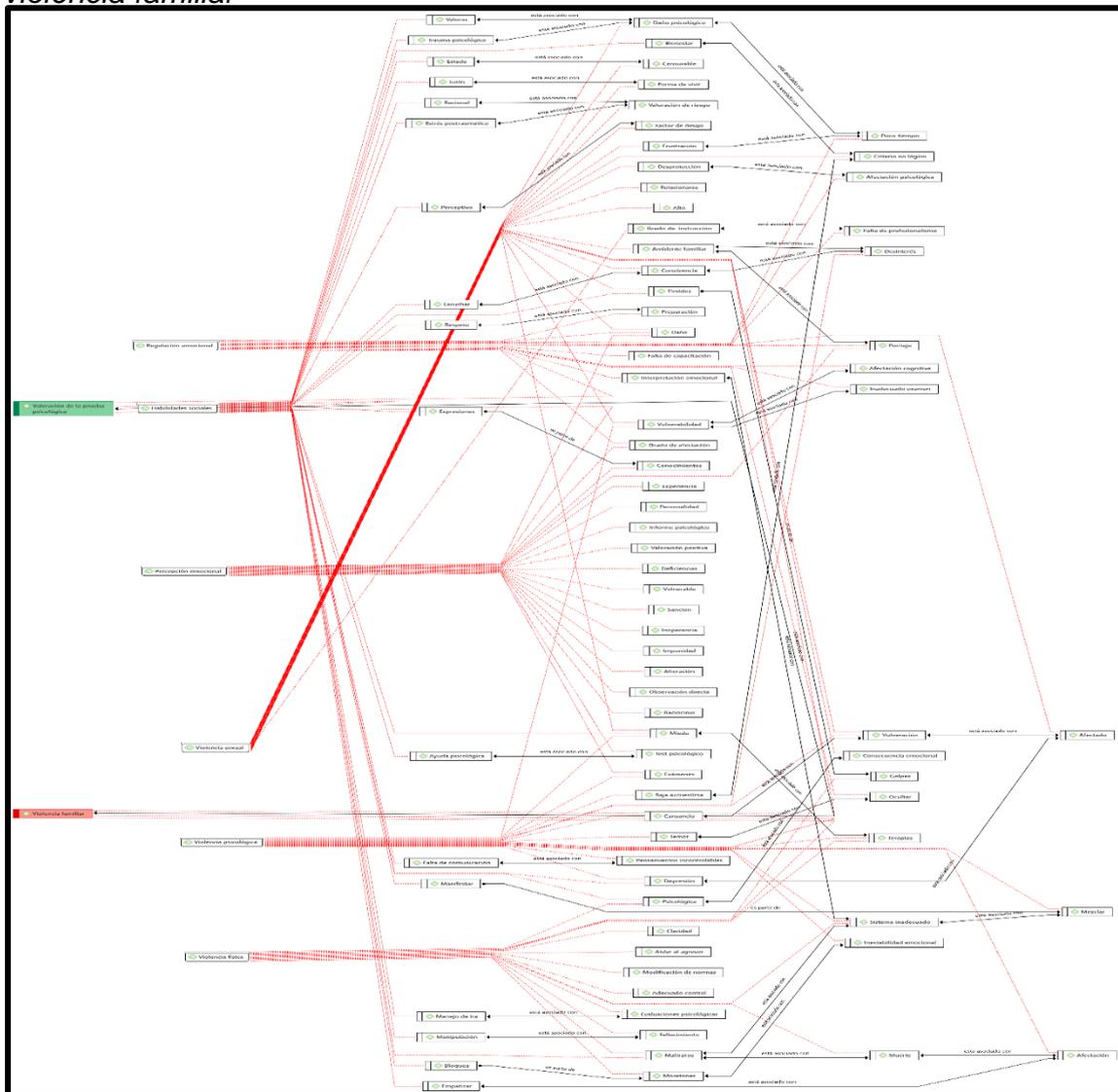
Además, en la Ley 30364, ley que permite prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, dando énfasis a todo tipo de agresión-violencia (física, sexual, psicológica y patrimonial o económica), en su artículo 8 inciso B genera que la violencia psicológica es considerada como la acción de controlar o aislar con un daño irreparable por motivo de la violencia familiar.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que la valoración de la prueba psicológica al ser valorada a partir de las lesiones psicológicas generadas ha influido en determinar el tamaño del delito causado a las víctimas, el cual influye en ser la fuente principal para identificar y contribuir a valorar los hechos ocurridos en las víctimas de la violencia familiar. Siendo en definitiva una herramienta que conlleva al análisis de aquellas pericias psicológicas que permita generar un pronunciamiento acerca de las lesiones psicológicas y la acusación que se genera al ser víctima de violencia familiar, conllevando a un análisis relevante que parte de observar los hechos investigados acerca de la violencia familiar que identifica el daño causado en las víctimas.

A continuación, se observa de manera gráfica en la figura 1 el análisis de la debida valoración de la prueba psicológica por los delitos de violencia familiar que involucra las categorías de valoración de la prueba psicológica con sus respectivas subcategorías de percepción emocional, regulación emocional y habilidades sociales; por otro lado, encontramos la categoría de violencia familiar que involucra las subcategorías de violencia física, sexual y psicológicas producto de abstraer la codificación axial, de esta manera identificar a partir de las entrevistas las codificaciones obtenidas referidas en el objetivo general.

**Figura 1**

*Análisis de la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro procesado en Atlas ti versión 22.

Objetivo específico 1: Explicar el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022.

En relación a ello se pretende Explicar el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que existe una percepción emocional de la valoración positiva de medio probatorio de las prueba psicológica al momento de resolver, sin embargo, aún existen brechas en torno a la forma de usar la prueba psicológica como aquel medio probatorio del daño psíquico que es causado hacia las víctimas de la violencia familiar, el cual considerando la Ley 30364 en el marco de su artículo 124-B considera como aquel daño psíquico aquel corroborado con un examen pericial aplicado por un y gravedad de la mencionada violencia.

Así mismo opinan los entrevistados: López, considera que se valora al psicólogo forense en su peritaje psicológico. el juez solo lo amerita como prueba en juicio hay afectación psicológica cognitivo conductual o emocional según la guía de evaluación psicológica del IML-MO 2016 o del 2021. Del mismo modo Camet considera que para ser valorada la prueba dependen de las características de personalidad, estrategias de afrontamiento, autopercepción, madurez, experiencias personales, cultura, habilidades sociales, capacidad de resiliencia, percepción del entorno, entre otras. Para Cabrera considera que la valoración se realiza a través de una ficha de riesgo e informe psicológico que son insumos para el juez en la decisión final sobre el imputado. Por su parte Suasnabar considera que en la mayoría de casos hay una valoración positiva al momento de resolver, sin embargo, aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el aspecto del vacío legal. Mientras que Saavedra opina que valoran a través de la evaluación psicológica forense realizada a la víctima. Así como la valoración del daño físico y psíquico a la víctima. En lo que señala Huerta que, para determinar el grado de afectación, un informe psicológico el perito responsable debe tener el objetivo claro al cual debe llegar, con el fin de tener resultados negativos o positivos de las víctimas, teniendo en cuenta la relevancia de la prueba psicológica en el contexto de malos tratos en la familia. Mientras Meza considera que el valor probatorio de la prueba psicológica parte de la guía

de valoración de daño psicológica aprobado por el instituto de medicina legal, así como las guías y protocolos del Ministerio de Salud y Centros de Emergencia Mujer, establecen las técnicas y métodos científicos a los que deben recurrir.

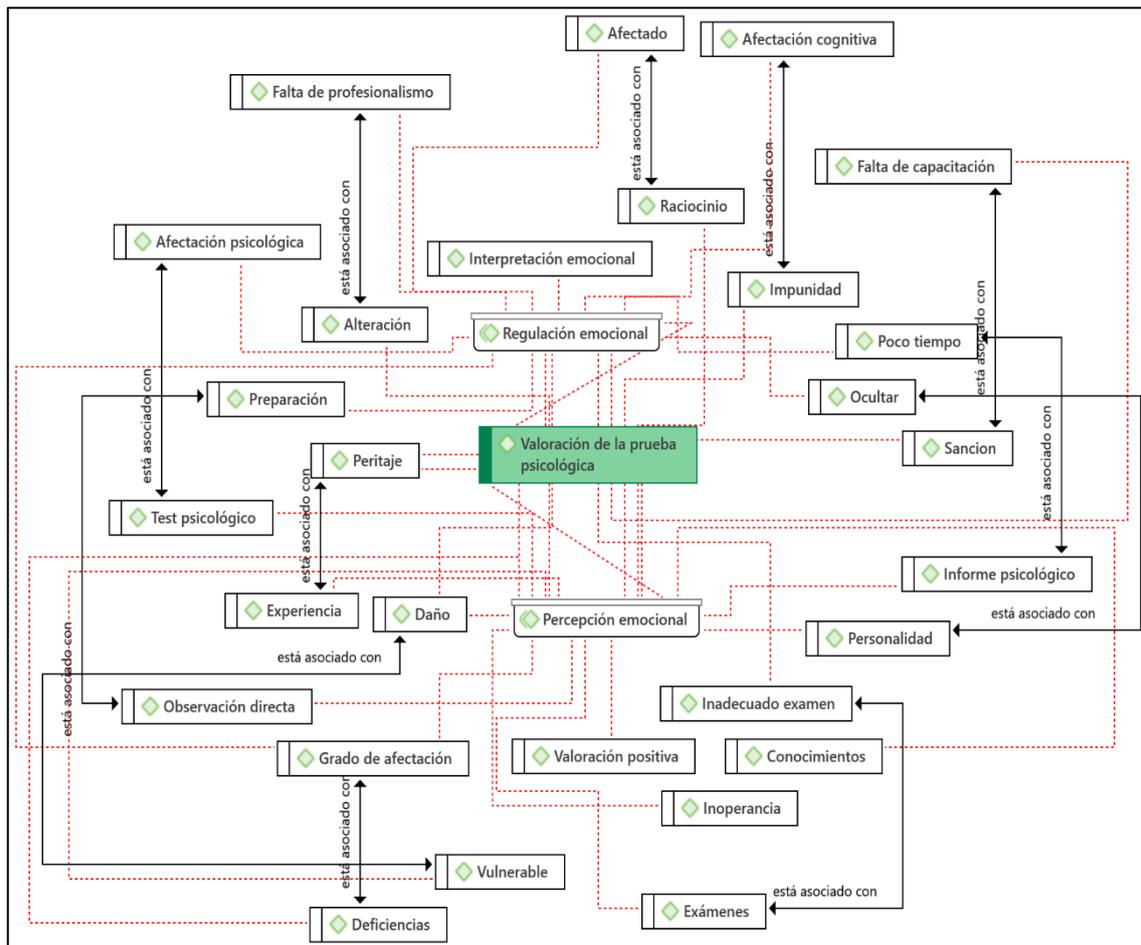
En el aspecto normativo en el código penal peruano en su artículo 121-B referido en su inciso 7 referente a la afectación psicológica conlleva a generarse en un contexto de violencia familiar especificado en el artículo 108-B permite identificar específicamente a través de su artículo 121-B que aquellos que generan lesiones contra los integrantes de la familia tanto física o mental conlleva a una sanción penal, siendo el acto de violencia física o psicológica sancionado. Teniendo como evidencia científica la valoración de la prueba psicológica que para la teoría de Van (1999) señala que el puntaje obtenido en una prueba psicológica es una medida verdadera y exacta del atributo que se está midiendo. Toda prueba es considerada confiable cuando los resultados son consistentes en diferentes momentos o bajo diferentes condiciones y la validez que se refiere que la prueba tiene la capacidad de medir dicho atributo a medir. Una prueba es considerada válida cuando se correlaciona positivamente con otros indicadores del atributo que se está midiendo.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que el valor probatorio de la prueba psicológica ha conllevado a mirar que en la mayoría de casos hay una valoración positiva al momento de resolver, sin embargo, aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el aspecto del vacío legal. De ahí que articulado a lo descrito por ser la fuente principal para identificar y contribuir a valorar los hechos ocurridos en las víctimas de la violencia familiar. Siendo en definitiva una evidencia científica que conlleva al análisis de aquellas pericias psicológicas que permita generar un pronunciamiento acerca de las lesiones psicológicas y la acusación que se genera al ser víctima de violencia familiar. Para lo cual la valoración de las pruebas psicológicas basadas en la inteligencia emocional se fundamenta en la idea de que toda persona que tiene una alta inteligencia emocional son aquellas capaces de identificar y gestionar sus emociones de manera efectiva así cuyas subcategorías son la percepción emocional que se refiere a la habilidad de comprender y reconocer las propias emociones al igual que de los demás, ya sea a través de señales verbales y no verbales; la facilitación emocional se basa en la habilidad de originar y usar emociones propias de forma efectiva, para motivarse y alcanzar metas.

En la figura 2 se observa el análisis del valor probatorio de la prueba psicológica medido por las categorías de percepción emocional y regulación emocional que conlleva a inferir bajo una codificación axial que se muestran en los códigos detallados y la relación obtenido de las entrevistas realizadas a la forma como se asocia con el análisis donde aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el aspecto del vacío legal.

**Figura 2**

*Análisis de valor probatorio de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364.*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro procesado en Atlas ti versión 22

Objetivo específico 2: Identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

Se busca Identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que, si bien la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales cumplen un rol preponderante por la causal de un daño emocional o psicológico producto del uso de amenazas, humillaciones, agresiones verbales ocurridos en un entorno cada vez de mayor impacto sobre la vulnerabilidad de la víctima. Es importante destacar que la interpretación de resultados los hace el psicólogo, siendo los jueces los que valoran los resultados del peritaje a través del protocolo. El psicólogo que examina al peritado después debe ratificarlo en juicio ilustrándolo al juez o colegiados.

Así mismo opinan los entrevistados: López, opina que en cuanto a quien perita debe ser el más óptimo para que no haya transferencias y contratransferencias al examinado, dado la importancia que tiene la prueba psicológica en incurrir en una sentencia. Por su lado Camet considera importante la capacidad de interpretación del especialista en psicología y no siempre se tiene este aspecto en consideración, Por su parte Cabrera señala que no interpretan como debe ser, ya que en muchos casos se ve sentencias que dejan mucho que desear, no importándoles el grado de afectación a futuro de las víctimas denigrando la importancia de la prueba. Mientras Suasnabar considera la problemática de la carencia de profesionales psicólogos y que muchos de ellos no están preparados para realizar este trabajo, por falta de capacitación o de compromiso, lo que lleva a que el sistema judicial muchas veces se vea afectado en este tipo de situaciones. Para, Saavedra argumenta que se supone que, al ser profesionales en psicología, estos deben tener la suficiente capacidad, pero en muchos casos dejan mucho que desear; se ha visto casos en los cuales no toman el interés adecuado, por más que los afectados identificados sean menores. Debe haber un compromiso real de todos los involucrados para lograr una verdadera justicia. Mientras, Huerta opina que toda regulación emocional se percibe en su perfil psicológico de cada víctima, y si como operador de justicia lo tomo en cuenta según el grado de afectación psicológica dado que en muchos casos se le brinda medidas de protección a la víctima. Finalmente, Meza considera que aún estamos en un proceso, pues falta capacitación y

sensibilización a los operadores del sistema de justicia, más aún cuando son menores en el abordaje de casos de violencia.

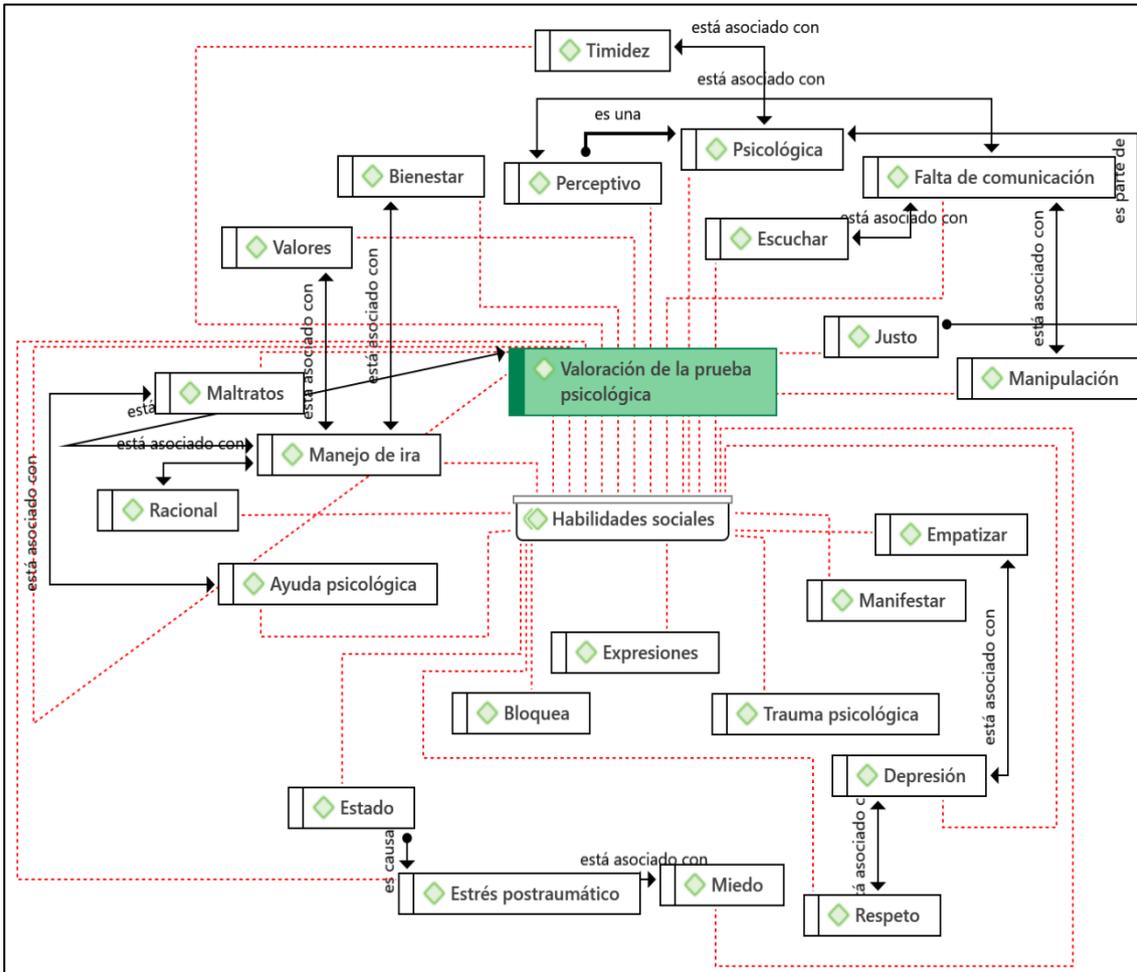
En el aspecto normativo en el código penal peruano en su artículo 121-B referido en su inciso 7 referente a la afectación psicológica conlleva a mirar la forma como la violencia familiar que es una tendencia en la problemática mundial y nacional conllevan de acuerdo al artículo 108-B permitir identificar específicamente a través de su artículo 121-B que aquellos que generan lesiones contra los integrantes de la familia tanto física o mental conlleva a una sanción penal, siendo el acto de violencia física o psicológica sancionado. De ahí que en muchos países, la violencia familiar es un delito que en el tribunal de justicia pueden ser procesados. Por lo tanto, la valoración de la prueba psicológica es esencial para determinar si se ha cometido un delito y para proporcionar información sobre la gravedad de la violencia y el riesgo de que se produzca de nuevo. (Husum et.al, 2022)

En la figura 3 se observa el análisis de la prueba psicológica de los delitos de violencia familiar referente a la subcategoría de habilidades sociales, donde se infiere a través de la codificación axial si la prueba psicológica es esencial para determinar si se ha cometido un delito y para proporcionar información sobre la gravedad de la violencia.

Siendo de esta forma que se abstrae en la figura 3 que la prueba psicológica cumple un rol preponderante por causal de un daño emocional o psicológico producto del uso de amenazas, humillaciones, agresiones verbales ocurridos en un entorno cada vez de mayor impacto sobre la vulnerabilidad de la víctima.

**Figura 3**

*Análisis de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro procesado en Atlas ti versión 22

Objetivo específico 3: Enunciar los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

En razón a los entrevistados la calificación de una prueba psicológica por parte de la autoridad judicial puede variar dependiendo del sistema legal y los procedimientos específicos de cada país. Sin embargo, en general, se pueden considerar algunos criterios comunes utilizados para evaluar las pruebas psicológicas en un contexto judicial como la relevancia, la validez, confidencialidad, competencia del evaluador, consistencia y admisibilidad legal, destacando que los criterios específicos pueden variar y es responsabilidad de

la autoridad judicial determinar la relevancia y peso probatorio de la prueba psicológica en un caso particular, basándose en los elementos disponibles y el contexto legal aplicable.

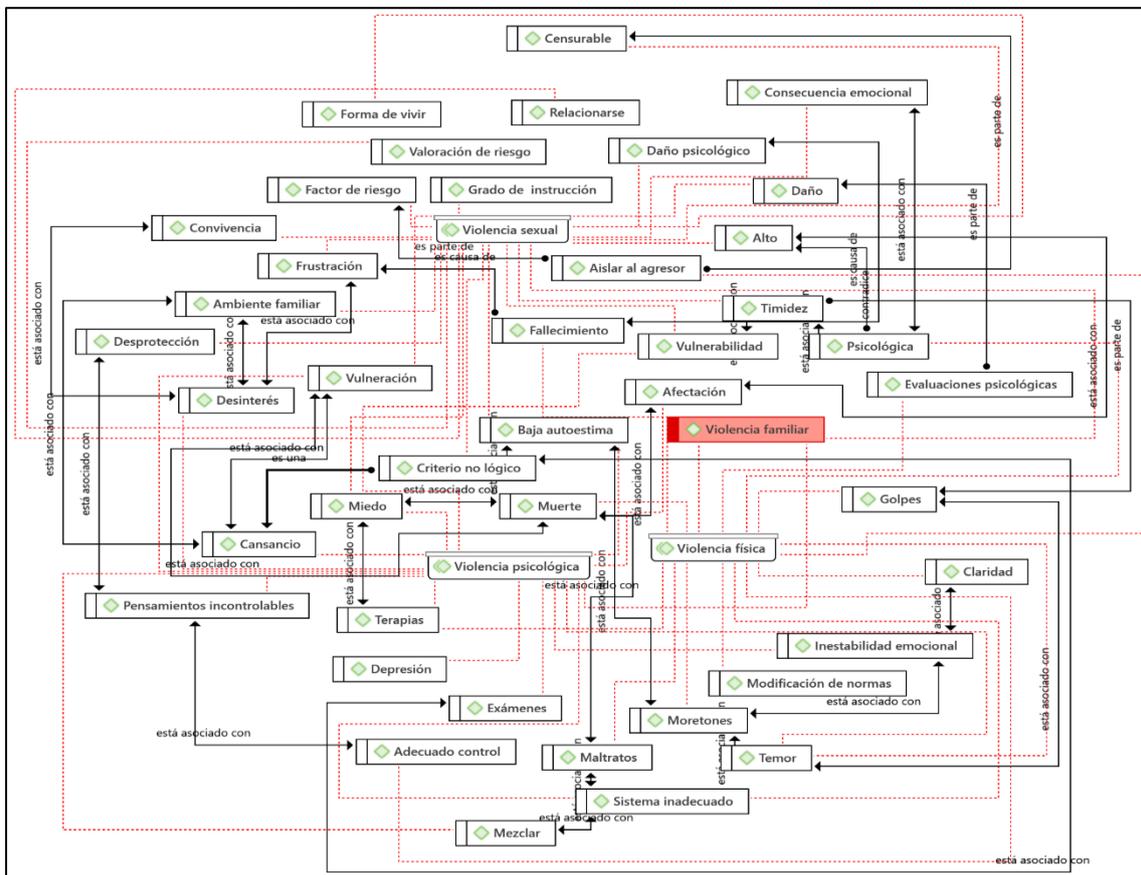
Así mismo opinan los entrevistados: López, que dentro de los criterios abordan a los psicólogos, la sensibilización al problema, el rechazo a los agresores comprobados y reincidentes. Debiendo estar bien preparados para el problema y establecer bloqueos emocionales para que no te afecte. Por su parte Camet, opina que, si bien existe la Ley 30364, esta normativa no se cumple en su totalidad considerando criterios de logística, por personal no capacitado, y es por eso que cada año se incrementa los delitos de feminicidio. Cabrera, por su parte señala que como abogada defensora esta afecta de cierta manera, ya que la mala administración de justicia en muchos casos deja frustración a cada víctima, ya que no encuentra la respuesta oportuna y adecuada. De ahí que Suasnabar, parte de la premisa en los criterios que si bien es cierto no lo he vivido, pero al ponerme en el lugar de la persona se refleja una clara afectación, dejándome plasmado la imagen o figura de dicha escena de violencia; mientras para Saavedra, consideran que a diario este tipo de casos que se lleva como abogados es el pan de cada día y muchas veces nos sentimos sin poder hacer nada ya que la justicia muchas veces tarde demasiado y no se tiene criterios claros y precisos sobre la obligación de las autoridades competentes de brindar protección a las víctimas de violencia familiar. Mientras que para Huerta consideran que los profesionales utilizan criterios dado la alta competitividad con la que cuentan siendo una mezcla de atribuciones de los psicológicos, los mismos que cuentan con la facultad de percibir, asimilar sus propias emociones propias, como la de las víctimas de violencia. Mientras Meza considera que uno de los criterios es el enfoque de género, diferenciando las condiciones de vulnerabilidad de la víctima frente a los demás.

La Ley 30364, también conocida como Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, es una legislación peruana que tiene como objetivo combatir la violencia familiar y de género cuyos criterios utilizados parten de la relación de convivencia, víctima, grupos familiares, tipos de violencia, medidas de protección y prevención y sensibilización.

En la figura 4 se evidencia que los principales criterios usados referente a la violencia familiar son los que se muestran en las subcategorías de violencia física, sexual y psicológica, que conlleva a evidenciar que a través de la codificación axial abierta referente a la mencionada subcategoría permite inferir que los criterios comunes utilizados para evaluar las pruebas psicológicas en un contexto judicial como la relevancia, la validez, confidencialidad, competencia del evaluador, consistencia y admisibilidad legal, destacando que los criterios específicos pueden variar y es responsabilidad de la autoridad judicial.

**Figura 4**

*Análisis de los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364.*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, psicólogos y abogados del distrito fiscal de Lima Centro procesado en Atlas ti versión 22.

En cuanto a la discusión del objetivo general de lo señalado en las entrevistas se puede inferir que existe una tendencia clara por parte del juez a valorar la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar que conlleva a

mirar de manera objetiva y acreditar la forma en que la opinión de los especialistas brinda argumentos técnicos de afectación psicológica cognitiva conductual o emocional que conlleva al juez como válido para influir en su decisión y argumento al emitir una sentencia. Siendo necesario considerar que la prueba psicológica permite emitir un argumento válido para la emisión adecuada de una sentencia en la que el fiscal incorpora en su carpeta a la prueba psicológica a través de una pericia como argumento válido en un juicio oral.

En dicho análisis coincidimos con lo que dice el entrevistado López, refiere que la interpretación de resultados de los psicólogos a partir de valorar la prueba sería tomada por los jueces a través del protocolo. El psicólogo que examina al peritado después debe ratificarlo en el juicio ilustrándolo al juez o colegiados.

De igual manera coincidimos con lo manifestado por la investigación de Galindo (2022), quien refiere que los entrevistados advierten que para la valoración de la prueba psicológica es necesario acreditar el daño psicológico con el hecho denunciado, el estado de vulnerabilidad, credibilidad, estado mental y emocional. De esta manera la credibilidad de la prueba psicológica permite conocer la incidencia del delito a través de la extensión del daño y la necesidad indispensable del peritaje psicológico que puedan mostrar la objetividad, elocuencia, profundidad de la prueba y el manejo emocional. Así mismo Blanco y Pulido (2022) en su análisis refiere que a pesar que los equipos de profesionales de psicología se encuentran en las comisarías cumplen como defensores de familia, pero la principal crítica evidencia que no se cuenta con protocolos de valoración de la prueba psicológica que conlleva a la aplicación de cada criterio de cada profesional, el mismo que es heterogéneo.

Al respecto el entrevistado Suasnabar refiere que hay una valoración positiva de las pruebas psicológicas al momento de resolver los casos de violencia familiar; sin embargo, aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el día a día, siendo falta de un protocolo base conlleva a no garantizar la validez de la pericia psicológica que conlleva a reprocesos o revictimización de la pericia psicológica. De esta forma en la investigación se infiere que es poco probable la validez de una pericia psicológica sino se tiene criterios establecidos o un protocolo que conlleva a valorar de manera significativa la prueba psicológica en una sentencia condenatoria.

Para ello Chumacero (2022) encuentra evidencia que los resultados de las pericias psicológicas consideran parámetros generales para valorar informes periciales, que junto a la deficiente aplicación y un aspecto normativo general son un impedimento que las pericias psicológicas se desarrollen de un modo óptimo, a partir de una ausencia normativa que imposibilita que las pericias se desplieguen de una manera eficaz. Siendo las pericias psicológicas en delitos de violencia familiar las que no son debidamente valoradas por la sentencia, en base a los estándares de valoración.

De acuerdo con el análisis de las teorías relacionadas al tema encontramos que la doctrina de Van (1999) confirma el puntaje obtenido en una prueba psicológica es una medida verdadera y exacta del atributo que se está midiendo. Dicha teoría es fundamentada en que los resultados de las pruebas que son estables y no están influenciados por el error aleatorio. Así mismo el autor Salovey y Sluyter (1997) confirma que desde el aporte teórico de la inteligencia emocional que es una habilidad que puede ser medida mediante pruebas psicológicas específicas. La valoración de las pruebas psicológicas a través de la inteligencia emocional se fundamenta en que la valoración de las pericias psicológicas parte de un análisis de raciocinio que conlleva a tener elementos de convicción para el proceso de las pruebas periciales.

En lo que corresponde al ordenamiento jurídico, la Ley 30364 en su artículo 6 considera que la violencia familiar se plasma como una acción o conducta que causa daño o sufrimiento psíquico tanto sexual o psicológico que en el marco de la responsabilidad, confianza y evaluación por cada integrante de familia conlleva a mirar al grupo de mayor vulnerabilidad referente a los niños, adultos mayores o discapacidad. Dicha ley 30364 referente a la violencia familiar va generar un argumento de mayor solidez en contra del grupo familiar acerca de la violencia familiar en contra de los integrantes de un grupo familiar, siendo la base de un criterio que es fundamental para investigar más a fondo los aspectos que conllevan a valorar una prueba psicológica en el marco de violencia familiar.

Por dichos motivos si bien las pruebas psicológicas conllevan a ser valoradas a partir del resultado de un perito, considerando que la violencia familiar conlleva a ser valorada a partir del daño psicológico sobre la libertad de una persona que conlleva a que los entrevistados, doctrina y normativa conlleva

a mirarla forma en que se hace la importancia de la valoración de la prueba psicológica en las lesiones psicológicas que se configura en el esquema familiar, de forma que valorar las pericias psicológicas influyen en la emisión de la sentencia final, la misma que es valorada por el juez.

En cuanto a la discusión del primer objetivo específico coincidimos con lo que aborda los entrevistados cuando señalan que, si bien existe una valoración positiva de medio probatorio de la prueba psicológica al momento de resolver, sin embargo, aún existen brechas en torno a la forma de usar la prueba psicológica como aquel medio probatorio del daño psíquico.

Al respecto la Ley 30364 en el marco de su artículo 124-B considera como aquel daño psíquico aquel corroborado con un examen pericial aplicado por un personal especialista denominado perito psicológico.

De ahí que coincidimos con lo que dice el entrevistado Camet, refiere que para ser valorada la prueba dependen de las características de personalidad, estrategias de afrontamiento, autopercepción, madurez, experiencias personales, cultura, habilidades sociales, capacidad de resiliencia, percepción del entorno, entre otras. Mientras para Cabrera considera que la valoración se realiza a través de una ficha de riesgo e informe psicológico que son insumos para el juez en la decisión final sobre el imputado. Para Meza considera que ciertamente los magistrados lo toman en cuenta en tanto conforme al artículo 41° del TUO de la Ley 30364 y las pericias e informes psicológicos oficiales.

Al respecto Zaragoza (2022) encuentra que la pericia psicológica es un instrumento importante en la gravedad del delito psicológico contra la mujer y para ello se presentan secuelas psicológicas que los expertos valoran a través del trastorno o daño del delito, de tal forma de demostrar al representante del Ministerio Público ser incluido como la valoración del caso. De esta forma la real situación de lograr contribuir la significancia de la prueba psicológica parte por la capacidad del perito y la metodología e instrumento utilizado para lograr que sea valorada por el juez o jueza del caso y sea parte del expediente condenatorio que conlleva a tomar la veracidad de la prueba.

Así mismo García (2022) encuentra una clara relación positiva entre el peritaje psicológico y las sentencias condenatorias que conlleva a una materialización de los casos analizados. Concluyendo que existe una relación de la valoración probatoria de informes periciales psicológicos con un procedimiento

de juzgamiento que conlleva a la motivación de la sentencia penal. Para lo cual la prueba psicológica se conlleva a ser un medio condenatorio a partir de la real afectación del problema que permite alcanzar una importancia con respecto al ámbito que han dañado la violencia psicológica y realiza una sentencia basada en argumentos tanto propias de la tipificación del delito de agresión o violencia familiar donde se incluye al abordado psicológico.

De la discusión se llega a corroborar que desde ámbito del entrevistado, de la doctrina y la normativa conlleva a explicar que la valoración de la prueba psicológica permite valorar el delito de violencia familiar a partir de las lesiones psicológicas, que es tipificado como un daño psíquico para la validación de la violencia psicológica y permita generar un tipo de acto penal de lesiones leves para algunos penalistas, pero con una magnitud significativa para el agredido por violencia psicológica.

En cuanto a la discusión del segundo objetivo específico estamos en concordancia con lo propuesto por los entrevistados respecto a la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales que cumplen de cierta forma un rol protagónico en la causal de las lesiones psicológicas que conforme a los exámenes periciales conlleva a ser un daño grave o muy grave que afecta a la salud mental hoy en día con una tendencia muy vulnerable pero cada vez de mayor preponderancia al encontrar que los resultados del psicólogo, son los jueces los que lo valoran el peritaje a través del protocolo.

Al respecto los entrevistados consideran como López, que indica que se valora al psicólogo para el juez como aquella prueba en juicio cuya afectación psicológica cognitivo conductual o emocional sea sustentada en el peritaje como elemento de juicio. De la misma forma que Suasnabar considera que en la mayoría de casos hay una valoración positiva al momento de resolver los casos de violencia familiar, sin embargo, aún existen deficiencias las cuales se van subsanando con el aspecto del vacío legal.

De acuerdo con el análisis de Manouchehri et al (2022) señala que en la violencia intrafamiliar en sus diversas maneras ha destacado la violencia psicológica y económica; de ahí que destaca en la violencia doméstica las variables de ingresos, ingresos del cónyuge y trabajo de los participantes. Considerando que la violencia doméstica es mayor en los casos de mujeres que

presentan menor educación. De esta forma la investigación afirma que la violencia intrafamiliar es expresada en su mayor contexto por la de índole psicológica y económica que trae consigo una importante comprensión del problema de la violencia intrafamiliar.

Al respecto García (2022) considera que existe una clara relación positiva entre el peritaje psicológico y las sentencias condenatorias que conlleva a una materialización de los casos analizados. Partiendo su importancia por la valoración probatoria de informes periciales psicológicos con un procedimiento de juzgamiento que conlleva a la motivación de la sentencia penal.

De la discusión se llega a corroborar que, desde ámbito del entrevistado, de la doctrina y la normativa existe la problemática de la carencia de profesionales psicólogos y la falta de capacitación o de compromiso, lo que lleva a que el sistema judicial muchas veces se vea afectado en este tipo de situaciones al no generar un insumo adecuado o muy valorado respecto a la acreditación del informe psicológico obtenido de una prueba que lleva consigo una importante relevancia del profesional que interviene en la mencionada prueba y su forma de valorar para emitir el juez una sentencia.

En cuanto a la discusión del tercer objetivo específico estamos de acuerdo con lo sostenido por los entrevistados respecto a los criterios de la calificación de una prueba psicológica por parte de la autoridad judicial que puede variar dependiendo del sistema legal y los procedimientos específicos de cada país. Siendo criterios comunes utilizados para evaluar dichas violencias las pruebas psicológicas en un contexto judicial como la relevancia, la validez, confidencialidad, competencia del evaluador, consistencia y admisibilidad legal.

Al respecto los entrevistados sostienen como Camet, opina que, si bien existe la Ley 30364, esta normativa no se cumple en su totalidad considerando criterios de logística, por personal no capacitado, y es por eso que cada año se incrementa los delitos de feminicidio. Por su lado Saavedra, consideran que a diario este tipo de casos que se lleva como abogados es el pan de cada día y muchas veces nos sentimos sin poder hacer nada ya que la justicia muchas veces tarde demasiado y no se tiene criterios claros y precisos sobre la obligación de las autoridades competentes de brindar protección a las víctimas de violencia familiar.

Por tales motivos Chumacero (2022) señala que existen parámetros generales para valorar informes periciales, la deficiente aplicación y aspecto normativo que genera el impedimento que las pericias psicológicas se desarrollen de un modo óptimo, y ausencia normativa que imposibilita que las pericias se desplieguen de una manera eficaz. Produciéndose que las pericias psicológicas en delitos de violencia familiar no son debidamente valoradas por la sentencia, en base a los estándares de valoración. Así mismo Arévalo (2019) señala que los informes psicológicos no influyen en las sentencias generadas por el delito de violencia, debido a que el actor jurídico correspondiente al ministerio público estará dejando de lado el archivo definitivo de los actuados, ello debido a que el fiscal desestimó el informe de vital relevancia como el psicológico a pesar que el 60% de los casos han sido de carácter psicológico. Ello conlleva a identificar la real problemática que evidencia que los actores jurídicos no toman en cuenta por la inadecuada valoración de la prueba psicológico al momento de los procesos judiciales de los hechos de violencia familiar.

De la discusión, considerando a los entrevistados, doctrina y la normativa, se llega a corroborar que nuestro supuesto de los criterios usados en las pruebas psicológicas a partir de un examen pericial en un contexto judicial son la relevancia, la validez, confidencialidad, competencia del evaluador, consistencia y admisibilidad legal, de modo que el resultado de la pericia psicológica que es el medio de la prueba psicológica conlleve a una sanción condenatoria adecuada por lesiones graves.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** Se concluye que la valoración de la prueba psicológica en el delito de lesiones psicológica si influye en el delito de violencia familiar, de tal forma que el juez lo utiliza para emitir la decisión condenatoria, de ahí la importancia de una adecuada valoración realizada por el especialista en psicología a fin de brindar una calificación adecuada de la gravedad del delito para que el imputado reciba una condena justa.

**Segunda.** Se concluye que el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica es usado a partir de calificar el daño psíquico al que han estado sometido las víctimas, siendo la acreditación del especialista psicólogo ante un juicio oral, donde al lograr ser usado por el representante del Ministerio Público como argumento para lograr que ser valorada por el juez o jueza del caso, conllevaría al real dimensionamiento del valor que tenga la mencionada prueba psicológica.

**Tercera.** Se concluye que en la mayoría de casos hay una valoración positiva de la prueba psicológica, regulación emocional y las habilidades sociales al momento de resolver los casos de violencia familiar; sin embargo, aún existen deficiencias en las formas o metodologías de valoración o protocolos en la forma de ser usados antes los delitos de violencia familiar, las cuales se van subsanando con el aspecto del vacío legal en la diferente normatividad existente.

**Cuarta.** Se concluye que los criterios usados con mayor frecuencia por la autoridad judicial responden a la relevancia, la validez, confidencialidad, competencia del evaluador, consistencia y admisibilidad legal, los mismos que se amparan en el ordenamiento jurídico de la Ley 30364 y el código penal peruano donde el daño psíquico es un argumento fundamental medido a través de la prueba psicológica para el adecuado concepto de la violencia psicológica en un proceso judicial de violencia familiar.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.** En relación al objetivo general se recomienda que el Ministerio Público incorpore con mayor preponderancia las pericias psicológicas a través de los exámenes del Instituto de Medicina Legal, con la finalidad de que los fiscales realicen la inclusión en su carpeta fiscal de la adecuada valoración de la prueba psicológica, en los casos de violencia familiar dándole un peso relevante del daño psicológico en la demostración del delito.

**Segunda.** Se recomienda a que las universidades públicas y privadas fortalezcan la preparación de profesionales especialistas en pericias psicológicas que conlleve a brindar la adecuada valoración del daño psíquico a través de la afectación psicológica donde se clasifique el delito en leve, grave y muy grave; así como la capacitación a los fiscales especializados en delitos de violencia familiar a fin de lograr argumentar de forma convincente la inclusión de la prueba pericial como argumento para el juez.

**Tercera.** Se recomienda al colegio de psicólogos del Perú desarrollar una propuesta que contenga la metodología de valoración plasmado en un protocolo que conlleve a una medida legislativa del poder judicial para incurrir en la incorporación de la pericia psicológica en la normatividad vigente y fortalezca al código penal que permita dar mayor valoración a la conducta humana de las víctimas de violencia familiar.

**Cuarta.** Se recomienda a los actores de justicia unificar criterios que permitan a través de un organizado y adecuado protocolo o guía práctica que conlleve al Ministerio Público seguir un instrumento con argumento técnico y científico que permita valorar el delito de violencia familiar en el aspecto psicológico.

## REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N°5-2016/CIJ-116. (2017, 12 de junio). Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. <https://n9.cl/sd8u0>
- Alvarez, S., & Bergallo, P. (2020). *Violencias contra las mujeres relaciones en contexto*. Ediciones Didot. [https://books.google.com.pe/books?id=vashEAAAQBAJ&dq=delitos+contra+la+mujer&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=vashEAAAQBAJ&dq=delitos+contra+la+mujer&source=gbs_navlinks_s)
- Anglade, B., & Escobar, J. (2021). Effect of Violence against Women on Victims and their Children: Evidence from Central America, the Dominican Republic, and Haiti. Inter - American Development Bank, 1–35. <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Effect-of-Violenceagainst-Women-on-Victims-and-their-Children-Evidence-from-Central-Americathe-Dominican-Republic-and-Haiti.pdf>
- Arévalo, T. (2019). Influencia de los informes psicológicos emitidos por el CEM Tarapoto en los delitos de violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, año 2017 [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47903>
- Blanco, M., Rizzi, J., Fernandes, D., Colin, N., Maceda-Veiga, A., & Porte, C. (2019). Assessing the impact of waste water effluents on native fish species from a semi-arid region, NE Spain. *Science of the Total Environment*, 654, 218-225. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2018.11.115>
- Codigo Penal Peruano- Actualizado,. (2022). Lima.
- Carillo, R., & Gómez, M. (2013). Violencia de género y cultura: reflexiones para la acción. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, 4(38), 113-142.
- Cortez, C. (2000) *Introducción en la Psicología*. Argentina: Editorial Brujas.
- Caicedo, M., Cordeiro, R. C., Martins, A. C., & De Faria, P. H. (2019). Femicides in the city of Campinas, São Paulo, Brazil. *Cadernos de Saude Publica*, 35(6). Scopus. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00110718>
- Chumacero, T. (2022). Valoración probatoria y las pericias psicológicas del CEM, en delitos de violencia familiar, en juzgados unipersonales de Juanjuí,

- 2020-2021 [Tesis de posgrado, Universidad Cesa Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/95003>
- Embretson, S. E., & Reise, S. P. (2013). *Item Response Theory* (3.<sup>a</sup> ed., Vol. 2). Psychology Press.  
<https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=9Xm0AAAAQBAJ&oi=>
- Fuster G, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.  
<https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Galindo, L. A. (2022). *Valoración de la prueba psicológica forense por jueces en casos de violencia contra la mujer*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <http://www.repositorio.usac.edu.gt/18146/>
- Gondolf, E. W. (2005). A comparison of batterer intervention programs in the United States and Europe: evidence and implications. *Aggression and Violent Behavior*, 10(3), 400-422.
- Ellsberg, M. et al. (2006). Prevalence of intimate partner violence: Findings from the WHO multi-country study on women's health and domestic violence. *Lancet (London, England)*, 368(9543), 1260-1269.  
[https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(06\)69523-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(06)69523-8)
- García, L. E. (2022). *El peritaje psicológico y las sentencias condenatorias de violación sexual en menores en el distrito judicial de Cañete 2019-2021* [Tesis de Maestría, Universidad Norbert Wiener].  
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/7663>
- García, E. (2016) *Fundamentos de Psicología forense*. Estados Unidos: Editorial Oxford
- González, J. A., & Arce, R. (2006). La valoración psicológica forense en casos de violencia familiar: una revisión. *Papeles del psicólogo*, 27(1), 40-52.
- González, A. (2008). *Teoría del delito*. Poder Judicial de Costa Rica.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/27646.pdf>
- Hamer, D. (2019). The Significant Probative Value of Tendency Evidence. *Melbourne University law review*, 42.
- Husum, T. L., Legernes, E., & Pedersen, R. (2019). "A plea for recognition" Users' experience of humiliation during mental health care. *International Journal of Law and Psychiatry*, 62, 148-153.  
<https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2018.11.004>

- Johnson, M. P. (2008). *A typology of domestic violence: Intimate terrorism, violent resistance, and situational couple violence*. Northeastern University Press.
- Kvale, S. (1994). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing* (pp. xvii, 326). Sage Publications, Inc.
- López, A. V. (2023). *Análisis de los informes psicológicos frente a la pericia forense en los casos de violencia familiar* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Piura]. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4341>
- Llerena, V. R. S. (2023). La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: Criterios de valoración de la declaración de la víctima. *Revista Científica*, 1(5), Article 5. <https://doi.org/10.53673/rc.v1i5.48>
- Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (23 de noviembre del 2015). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Ghavami, V. et al. (2022). Domestic violence experienced by women with multiple sclerosis: A study from the North-East of Iran. *BMC Women's Health*, 22(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s12905-022-01905-9>
- Hamer, D. (2019). The Significant Probative Value of Tendency Evidence. *Melbourne University law review*, 42(5), 30.
- Manouchehri et al. (2022). Domestic violence experienced by women with multiple sclerosis: A study from the North-East of Iran. *BMC Women's Health*, 22(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s12905-022-01905-9>
- Munive, P. E. (2022). *Violencia intrafamiliar y su relación con la comisión de delitos de feminicidio en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/1723>
- Mazzarri, D. A. (2022). *Valoración de la pericia psicológica en los delitos de violencia familiar 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/2549>
- Ministerio Público. (2022). *Cifras estadísticas de la Violencia de Género en el Perú* (Judicial N.º 2; p. 12). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2893871/Informe%20Cifra>

s%20de%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20en%20el%20Per%  
C3%BA%2007.03.2022.pdf?v=1646752558

- Nussbaum, M. C. (1999). *Sex and social justice*. Oxford University Press.
- Organización Mundial de la Salud. (2022). *Informe mundial sobre salud mental: Transformar la salud mental para todos. Panorama general* (Económico N.º 2; p. 28). Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/356118/9789240051966-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). *Políticas para mejorar la salud mental* (Salud N.º 1; p. 34). Organización Panamericana de la Salud. [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57236/OPASNMHMH230002\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57236/OPASNMHMH230002_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Parolin, L. L. (2020). Expert saying and doing in dealing with domestic violence: Reflections on a case of legal aid in an antiviolence center. *Qualitative Research in Organizations and Management: An International Journal*, 15(4), 441-459. <https://doi.org/10.1108/QROM-05-2019-1770>
- Pérez, A., & Fátima, L. (2016). *La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género*. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/88728>
- Ramirez, I., & Mauricio, D. (2020). *DPF: App for diagnosing the psychological profile of a possible femicide*. 159-166. Scopus. <https://doi.org/10.1109/ICSA-C50368.2020.00036>
- Biracyaza et al. (2021). Parental mental illness and their offspring's mental health in Rwanda: Neuropsychiatric hospital of Rwanda. *BMC Psychology*, 9(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s40359-021-00633-3>
- Shevchukova, S. L. C. (2023). La prueba grafotécnica: Fundamentos, validez y fiabilidad. *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, 4, Art. 4. [https://doi.org/10.33115/udg\\_bib/qf.i1.22841](https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i1.22841)
- Elger et al. (2022). Perceptions of collective and other unjust punishment in Swiss prisons: A qualitative exploration. *International Journal of Prisoner Health*, 19(2), 241-250. <https://doi.org/10.1108/IJPH-06-2021-0059>
- Standish, K. (2021). Everyday genocide: Femicide, transicide and the responsibility to protect. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 14(3), 215-230. <https://doi.org/10.1108/JACPR-10-2021-0642>

- Sáenz, J. E. (2020). Femicide as a violent and circumstantial crime. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332. Scopus.
- Scurich, N., & John, R. S. (2019). The dark figure of sexual recidivism. *Behavioral Sciences & the Law*, 37(2), 158-175. <https://doi.org/10.1002/bsl.2400>
- Schettini, P., & Cortazzo, I. (2016). *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). <https://doi.org/10.35537/10915/53686>
- Salovey, P., & Sluyter, D. J. (1997). *Emotional development and emotional intelligence: Educational implications* (pp. xvi, 288). Basic Books. <https://psycnet.apa.org/record/1997-08644-000>
- Van, M (1999). Psychological assessment in industry. *SA Journal of Industrial Psychology*, 25(3), 8-11. <https://doi.org/10.10520/EJC88704>
- Zaragoza, J. C. (2022). *Valoración de la pericia psicológica en el delito de agresión contra la mujer en el distrito de Piscobamba – 2022* [Tesis de posgrado, Universidad Cesa Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100407>
- Zheleva, O., & Tkach, A. S. (2022). Some problems in calculating and counting the period of prohibition of certain actions against the period of house arrest, detention and imprisonment. *Vestnik Tomskogo Gosudarstvennogo Universiteta-Pravo-Tomsk State University Journal of Law*, 45, 50-65. <https://doi.org/10.17223/22253513/45/5>

## **ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

Titulo: Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022				
Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>			<b>1.Enfoque:</b> Cualitativo <b>2.Tipo:</b> Básico <b>3.Diseño:</b> Fenomenológico. <b>4.Escenario:</b> Distrito Fiscal de Lima Centro <b>5.Participantes:</b> Conformada por jueces (1), fiscales (2), psicólogos (2) y abogados (3). <b>6.Técnica de recolección:</b> Entrevista. <b>7.Instrumento de recolección:</b> Guía de entrevista. <b>8.Método de análisis:</b> Método analítico y método de triangulación de datos.
PG. ¿Como es la manera de valorar la prueba psicológica en delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	OG. Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022.	Valoración de la prueba psicológica	Percepción emocional Regulación emocional Habilidades sociales	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>			
PE1. ¿Cuál es el valor probatorio de la prueba psicológica en delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	OE1. Explicar el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022		Violencia física Violencia sexual	
PE2. ¿Cómo identificar la importancia de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	OE2. Identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro ,2022.	Violencia familiar	Violencia psicológica	
PE3. ¿Cómo la autoridad judicial califica la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	OE3. Enunciar los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.			

Nota. Elaboración Propia

## Anexo 02: Matriz de categorización apriorística

Título: Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022					
Objetivos General	Objetivos Específicos	Sub Categorías	Ítems	Fuentes de Información	
Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022	Explicar el valor probatorio de la percepción emocional de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022	Percepción emocional	<p>¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p>		
	Identificar la importancia de la prueba psicológica, regulación emocional y habilidades sociales en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro,2022	Valoración de la prueba psicológica	Regulación emocional	<p>¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?</p> <p>¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p>	Jueces Fiscales Psicólogos Abogados
			Habilidades sociales	<p>¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p> <p>¿Qué solución daría Ud. para mejor las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p>	

<p>Enunciar los criterios usados por la autoridad judicial para calificar la violencia física, sexual y psicológica dentro de la de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar- Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022</p>	<p>Violencia familiar</p>	<p>Violencia física</p>	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?</p> <p>¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?</p>
		<p>Violencia sexual</p>	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?</p> <p>¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p>
		<p>Violencia psicológica</p>	<p>¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?</p> <p>¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p> <p>¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p>

### Anexo 03: Guía de entrevista

**Título:** Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

<b>Datos generales del entrevistado (a)</b>	
<b>Nombre y apellidos:</b>	Yamily Meza Ortiz
<b>Institución en la que labora:</b>	Ministerio Publico
<b>Cargo:</b>	Fiscal Provincial
<b>Especialidad:</b>	Penal
<b>Reunión</b>	
<b>Link:</b>	Comunicación por llamada WhatsApp
<b>Fecha y hora:</b>	21/06/2023

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo..

<b>Sub categoría 1: Percepción emocional</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
1. ¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	En algunos casos a través de la intermediación, cuando están presentes en la entrevista de la víctima y otros a través del examen del perito que evaluó a la víctima.
2. ¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Las consecuencias negativas de una valoración o percepción equivocada de la prueba psicológica influyen en el pronunciamiento del magistrado, puede generarse impunidad o caso contrario una condena injusta – desproporcional.

3. ¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	La guía de valoración de daño psicológico aprobado por el IML, así como las guías y protocolos del Ministerio de Salud y Centro de Emergencia Mujer, establecen las técnicas y métodos científicos a los que se deben recurrir.
<b>Sub categoría 2: Regulación emocional</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
4. ¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?	Considero que sí, y ciertamente los magistrados lo toman en cuenta, un tanto conforme al artículo 41 del TUO de la Ley 30364, las pericias e informes psicológicos tienen valor oficial.
5. ¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Al respecto considero que aún estamos en ese proceso, pues falta capacitación y sensibilización a los operadores del sistema de justicia, más aún cuando son nuevos en el abordaje de casos de violencia.
6. ¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Al igual que la respuesta anterior, considero que no estamos en un nivel óptimo, falta especialización y sensibilización sobre la violencia y sus modalidades. Existen muchos operadores con extenso tipo que influyen negativamente en sus decisiones.
<b>Sub categoría 3: Habilidades sociales</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
7. ¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	Son pocas, considerando que al ser víctimas de violencia, la gran mayoría tiene rasgo de personalidad pasiva-sumisa, no tienen recursos de afrontar. Podría mencionar solo la capacidad de comunicarse y escuchar.

8. ¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Por parte de los operadores del sistema de administración de justicia debería practicarse más la empatía, la capacidad de escuchar, la tolerancia y el asertividad.
9. ¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	La solución pasa por concientizar y sensibilizar no solo a las víctimas sino a la sociedad en general sobre las manifestaciones de violencia, enseñar mecanismos o recursos de afrontar ante un conflicto.
<b>Sub categoría 4: Violencia física</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
10. ¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Las condiciones son diversas, existen gravedad del daño al punto de poner en riesgo la vida de la misma, como otros que sin comprometer la vida dejan marcas, cicatrices permanentes.
11. ¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Se debe explorar el contexto como ocurrió la agresión y prestar mucha atención del relato, para poder ser más minucioso en la búsqueda de las huellas de lesiones.
12. ¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?	Considero que no, aun nos falta implementar mecanismos que permitan hacer seguimiento a las víctimas para que no se repitan situaciones de violencia.
<b>Sub categoría 5: Violencia sexual</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
13. ¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del	La agresión sexual de por si es grave en todos los casos y a las víctimas durante toda su vida sobrellevan esa experiencia negativa. En algunos casos, incluso producto de la

distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	agresión sexual, requiere una hospitalización e intervención quirúrgica y todas sin excepción acompaña mal psicológico.
14. ¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?	A la fecha evaluamos los casos de esa naturaleza con enfoque de género, diferenciando las condiciones de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor.
15. ¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Las consecuencias pasan desde llevar un tratamiento terapéutico hasta la separación del entorno familiar, pues el agresor ha quebrantado el bienestar de un integrante de su grupo familiar.
<b>Sub categoría 6: Violencia psicológica</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>
16. ¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	El impacto negativo en el bienestar psicoemocional de la víctima puede ser leve, moderada y grave. En algunos solo ocasiona una reacción de malestar, pero en otros hasta trastornos que requiere medicación y tratamiento.
17. ¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Considero que como somos humanos al convivir con víctimas que vienen de soportar violencia, obviamente genera impacto al escuchar y convivir con dramas humanos.
18. ¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Particularmente después de escuchar a las víctimas de violencia, solo tengo rechazo a la injusticia, me genera indignación los actos o conductas violentas, trato de conducirme en esa línea.

## **Anexo 4**

### **Matriz de validación de instrumento**

#### **Nombre del instrumento**

Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: Valoración de la prueba psicológica.

#### **Objetivo:**

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar- Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

#### **Dirigido a:**

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

#### **Apellidos y nombres del evaluador**

Dc. Napoleón Cabrejos Ormachea

#### **Grado académico del evaluador**

Doctor en derecho

#### **Valoración**

<b>Muy alto</b>	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
-----------------	------	-------	------	----------



.....  
**FIRMA**

**DNI: 05416464**

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
	<b>VALORACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA</b>							
	<b>Subcategoría: PERCEPCIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>1</b>	¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>2</b>	¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>3</b>	¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: REGULACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>4</b>	¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>5</b>	¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>6</b>	¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: HABILIDADES SOCIALES</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>7</b>	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

8	¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
9	¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		X		X		X	



.....

**FIRMA**

**DNI: 05416464**

## Matriz de validación de instrumento

### Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: Violencia familiar

### Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

### Dirigido a:

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

### Apellidos y nombres del evaluador

Dc. Napoleón Cabrejos Ormachea

### Grado académico del evaluador

Doctor en derecho

### Valoración

Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------



.....  
**FIRMA**

**DNI: 05416464**

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
		NO	SI	NO	SI	NO	SI	
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>							
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA FÍSICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2	¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
3	¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
4	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
5	¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
6	¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
7	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

8	¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
9	¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	



.....  
**FIRMA**

**DNI: 05416464**

## Matriz de validación de instrumento

### Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: Valoración de la prueba psicológica.

### Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar- Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

### Dirigido a:

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

### Apellidos y nombres del evaluador

Mgtr. Angela Sammyra HUERTA TORRES

### Grado académico del evaluador

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

### Valoración

Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------



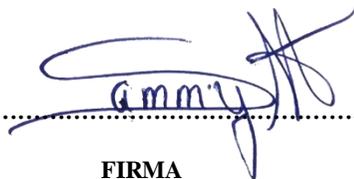
FIRMA

DNI: 46871626

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
		NO	SI	NO	SI	NO	SI	
	<b>VALORACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA</b>							
	<b>Subcategoría: PERCEPCIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1	¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2	¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
3	¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: REGULACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
4	¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
5	¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
6	¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: HABILIDADES SOCIALES</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
7	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

8	¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
9	¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		X		X		X	



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ammy', is written over a horizontal dotted line.

**FIRMA**

**DNI: 46871626**

## Matriz de validación de instrumento

### Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: Violencia familiar

### Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

### Dirigido a:

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

### Apellidos y nombres del evaluador

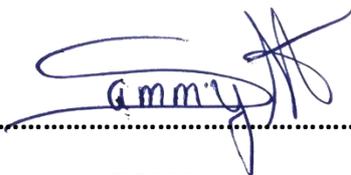
Mgtr. Angela Sammyra HUERTA TORRES

### Grado académico del evaluador

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

### Valoración

Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------



.....

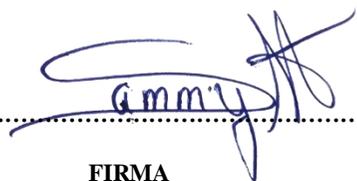
**FIRMA**

**DNI: 46871626**

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
		NO	SI	NO	SI	NO	SI	
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>							
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA FÍSICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2	¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
3	¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
4	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
5	¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
6	¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
7	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

8	¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
9	¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	



FIRMA

DNI: 46871626

## Matriz de validación de instrumento

### Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: Valoración de la prueba psicológica.

### Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar- Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

### Dirigido a:

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

### Apellidos y nombres del evaluador

Mgtr. Julie Ericka CASTILLO CHÁVEZ

### Grado académico del evaluador

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

### Valoración

Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------



FIRMA

DNI: 25683139

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
		NO	SI	NO	SI	NO	SI	
	<b>VALORACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA</b>							
	<b>Subcategoría: PERCEPCIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1	¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2	¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
3	¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: REGULACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
4	¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
5	¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
6	¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: HABILIDADES SOCIALES</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
7	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

8	¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
9	¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		X		X		X	


  
 .....
   
**FIRMA**

**DNI: 25683139**

## Matriz de validación de instrumento

### Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: Violencia familiar

### Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022

### Dirigido a:

Jueces, fiscales, peritos psicólogos y abogados.

### Apellidos y nombres del evaluador

Mgr. Julie Ericka CASTILLO CHÁVEZ

### Grado académico del evaluador

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

### Valoración

Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------



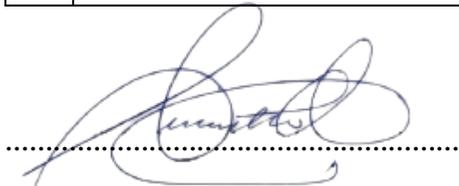
FIRMA

DNI: 25683139

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	Confiabilidad		Credibilidad		Conformabilidad		Sugerencias
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>							
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA FÍSICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>1</b>	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>2</b>	¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>3</b>	¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>4</b>	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>5</b>	¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>6</b>	¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
	<b>Subcategoría: VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>7</b>	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>8</b>	¿Ha experimentado síntomas de estrés postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

9	¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?		X		X		X	
---	---	--	---	--	---	--	---	--

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dotted line. The signature is cursive and appears to be the name 'Luis'.

---

**FIRMA**

**DNI: 25683139**

## **Anexo 5**

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022.

Investigador: Godofredo Aliaga Bautista.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022”, cuyo objetivo es Analizar la debida valoración de la prueba psicológica en los delitos de violencia familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de: posgrado de la carrera profesional Derecho, programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

La manera de admisibilidad de la prueba psicológica, dado el sustento requerido para la cuantificación de la condena, comprender la importancia de las pericias psicológicas en la emisión de sentencias y la toma de decisiones en casos de violencia familiar.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente adecuado o a criterio personal. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**\* Obligatorio a partir de los 18 años**

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Aliaga Bautista Godofredo, email: [willyab\\_12@hotmail.com](mailto:willyab_12@hotmail.com).

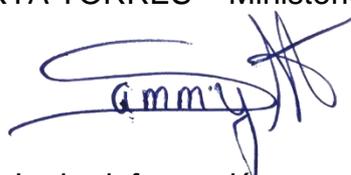
Y la Docente asesora Torrejón Comeca Gabriela, email: [gtorrejonco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:gtorrejonco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Angela Sammyra HUERTA TORRES – Ministerio Publico

Fecha y hora: 16/06/2023



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 6

### Base de datos

BASE DE DATOS CUALITATIVA - ENTREVISTA			ENTREVISTADO 01		Felipe Eduardo CAMET BRAVO		Mayra Milena CABRERA HUACHO	
			IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES
Valoración de la prueba psicológica	Percepción emocional	¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	responden de acuerdo a su propio criterio, teniendo en cuenta su raciocinio, experiencia y propios conocimientos particulares, toma como referencia los diferentes exámenes realizados a la víctima	Raciocinio	Para ser valorados dependen de su tipo de personalidad, estrategias de afrontamiento, autopercepción, madurez, experiencias personales, cultura, habilidades sociales, capacidad de resiliencia, percepción del entorno, entre otras	Personalidad	Ficha de riesgo, informe psicológico	informe psicológico
			Experiencia	Experiencia				
			Exámenes	Exámenes				
		¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	deviene una mala sentencia o sanción, dejar en desamparo a la persona víctima de violencia, siendo más vulnerable	Sanción	si la víctima no es atendida adecuadamente y oportunamente podría estar en peligro de su agresor y continuar siendo hostilizada incluso su condición vulnerable y sería latente un Femicidio.	Sanción	La impunidad de la persona agresora.	Impunidad
				Vulnerable		Vulnerable		

		¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Debe realizar un informe, estudio y análisis adecuado en base a sus conocimientos, desde el inicio en que la persona es atendida por su persona para recabar la máxima de señales que sirvan para demostrar el daño del cual fue víctima	Conocimientos	Debe fomentar el relato libre y espontáneo. Se debe tener en cuenta lo siguiente: • Quién denuncia, a quién y por qué denuncia, Evento que motiva la denuncia, Antecedentes del evento, Sentimientos o percepción hacia el agresor, Alteración o afectación o ausencia, Deseos y forma de soluciones a su problemática	Evento	Test psicológico, manifestación de la víctima, observación directa.	Test psicológico
				Daño		Conocimientos		Observación directa
						Alteración		
Regulación emocional		¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?	la víctima puede ocultar o no decir dichos grados de afectación, ya sea por cubrir o defender a su agresor que sería un miembro de la familia.	Ocultar	el Juez toma en consideración este aspecto porque se consideran manifestaciones de la ira, capacidad de afronte y adaptación. Estados de ansiedad y/o depresión	Grados de afectación	Todas las personas son diferentes, y tienen diferentes estilos de afronte que pueden aplicar para este acontecimiento de violencia, así como puede haber víctimas que no demuestren afectación cognitiva conductual, pero si lo presenten luego de unos meses, los jueces especializados en estos delitos conocen de ello y lo aplican por lo cual es deber de la defensa de la víctima presentar escritos sustentando ello.	Grados de afectación
				Grados de afectación			Afectación cognitiva	
		¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una	Se ve que no se realiza una adecuada interpretación emocional, ya sea por	Interpretación emocional		No realiza una adecuada interpretación emocional porque el	Poco tiempo	Ellos no interpretan como debe ser, ya que en muchos casos se ve sentencias que

		adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	el tiempo, falta de profesionalismo o dejades de la víctima; generándose así un mal reflejo del daño realizado.	Falta de profesionalismo	tiempo de evaluación que se les da a las víctimas de violencia es muy poco. Casi siempre son tomados rápidamente y no permiten un adecuado examen.	Inadecuado examen	dejan mucho que desear, no importándoles el grado de afectación a futuro de las víctimas	
				Daño				
		¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Se ve que en muchos casos este no es el adecuado, ya que son profesionales jóvenes, es decir falta experiencia profesional, aunque cumplen con los requisitos exigidos por ley estos no tienen, mucho de ellos, la experiencia de casos.	Inadecuado	no es el adecuado por parte de los profesionales, por cuanto no se cumplen los principios básicos de la inteligencia emocional que es comprender la relación que hay entre las emociones y la forma como decidimos, ya que, como este concepto lo indica: al ser conscientes de las emociones propias y ajenas podremos tener un mejor manejo de las situaciones donde nos vemos enfrentados	Inadecuado	Considero que no se tendría que valorar ello, pues cada profesional tiene su función y ello no corresponde a las funciones de los abogados, pero como todo profesional este debe ser el adecuado, justo; es decir su actuación debe acorde a sus principios y leyes.	Principios
				Jóvenes		inteligencia emocional		Leyes
				Experiencia		Manejo		
	Habilidades sociales	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito	.....pocas habilidades sociales, porque para sean víctimas y en muchos casos soporten estos maltratos sus diferentes habilidades son mínimas o	Habilidades sociales	es casi nulo las habilidades sociales debido a que: No favorecen correctamente el contacto entre los miembros de la familia con	Habilidades sociales	Como abogada defensora pude apreciar timidez, baja autoestima, sensibilidad, miedo en su entorno, es decir gran afectación por el daño.	Timidez
				Maltratos		Maltratos		Miedo

		Fiscal de Lima Centro, 2022?	reprimidas, el entorno donde deberían desenvolverse les bloquea el desarrollo de sus habilidades sociales	Bloquea	interacciones afectuosas, abiertas, empáticas y confiadas. No fomentan las habilidades sociales en el hogar, no propician un adecuado desarrollo de la autoestima en sus miembros. No estimulan la cohesión (ligazón emocional y autonomía) y la adaptabilidad (capacidad de afrontar eventos estresantes y cambios continuos).	Bloquea		Maltratos
		¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Estas deben estar enfocadas a escuchar a la víctima, ponerse en su lugar, ser perceptivo, poder sentir y expresar emociones, hacer sentir bien a las personas, generar bienestar a la otra persona y ayudar a buscar solución	Escuchar	Escuchar de manera atenta y activa. Saludar y responder a los saludos. Iniciar y mantener una conversación. Conocer los propios sentimientos. Expresar los sentimientos. Comprender los sentimientos de los demás. Enfrentarse con el enfado de otro. Expresar afecto. Resolver el miedo. Auto recompensarse. Perdonar y perdonarse a sí mismo.	Escuchar	No es competencia de abogados dirimir sobre estas habilidades, pero de manera particular diría el ser perceptivo, justo y racional para llevar y resolver dichos casos	Perceptivo
	Perceptivo			Perceptivo		Racional		
	Bienestar			Bienestar		Justo		

		¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	verdadera ayuda por parte del Estado, pero de igual manera en el hogar enseñándoles a ser una persona con valores, autoestima, perceptivos, respetando a los demás y que nadie los intente vulnerar	Estado	Manifiestar las críticas claramente. Expresar aceptación y agrado de manera oportuna. Elogiar con espontaneidad y sentimientos positivos. Plantear demandas, puntos de vista y necesidad de ayuda. Saber intervenir cuando el momento lo requiera.	Manifiestar	No es competencia de abogados, pero diría dar por parte del órgano competente un seguimiento real del caso y su avance hasta su mejora.	Manifiestar	
			Valores	Expresiones		Expresiones			
			Respeto	Respeto					
Violencia familiar	Violencia física	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	Se vio en muchos casos en los cuales es notoria la agresión, como moretones y sangrados la cual se podría observar que repercutiría de manera momentánea en su salud	Golpes	agredidas con algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la mujer agredida, lo que se traduce en un daño, o intento de daño, permanente o temporal, de parte del agresor sobre el cuerpo de ella. Su espectro varía desde un pellizco hasta la muerte.	Golpes	En mis casos, sólo fue violencia psicológica con gran afectación.	Psicológica	
				Moretones		Moretones			
				Muerte		Muerte			
			¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Recomendaría exámenes exhaustivos tanto a la víctima como al agresor, terapias para ambos, pero con un adecuado control por parte del Estado para evitar la continuidad de dicha violencia	Terapias	Se recomendaría pasar por evaluaciones psiquiátricas en la pareja. La ficha de riesgo de violencia debería ser evaluadas por psicólogos	Terapias	No es competencia de abogados el de realizar análisis, pero como recomendación diría dar las mejores garantías a las personas afectadas y su entorno, aislar al agresor y llevar terapias para ambos.	Terapias
					Adecuado control		Adecuado control		Aislar al agresor

		¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?	Si bien es cierto las leyes son claras, estas no son las adecuadas ante un hecho de violencia suscitado ya que el agresor no mide sus consecuencias hasta luego de estar procesado, que el daño este hecho o que a raíz de la violencia la persona fallezca.	Claridad	Existe la Ley 30364 esta normativa no se cumple en su totalidad sea por logística, por personal no capacitado, y es por eso que cada año se incrementa los delitos de feminicidio	Claridad	Pienso que no, ya que si fuese la adecuada estos delitos no se vería cotidianamente o en todo caso iría en disminución.	Claridad
			Fallecimiento	Fallecimiento		Delitos		
			Sistema inadecuado	Sistema inadecuado		Sistema inadecuado		
Violencia sexual		¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	Muy graves ya que la persona se sentía desprotegida por parte del estado, vulnerable y teniendo mucho miedo al agresor quien es su familiar.	Desprotección	Los casos de violencia sexual forzadas durante el matrimonio están en aumento y es alto el índice de casos.	Violencia sexual	Se denota una clara vulneración a su estado emocional, se refleja timidez, sensibilidad y otras señales de daño psicológico.	Vulneración
				Vulnerabilidad		Alto		Timidez
				Miedo				Daño
		¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?	El ambiente en que vive, el grado de instrucción académica en si la familia con quien vive y la manera de convivir con ellos	Ambiente familiar	Determinar las relaciones interpersonales entre los integrantes de la familia, involucra aspectos de comunicación, interacción, estructura y organización de la familia, grado de control que ejercen unos miembros sobre los otros	Ambiente familiar	No es competencia de abogados, lo único es que se trabaja con la ficha valoración de riesgo e informe psicológico ya sea de parte u ordenado por el juzgado.	Valoración de riesgo
				Grado de instrucción		Grado de instrucción		
				Convivencia		Convivencia		

		¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Son claras en muchos casos, como son el daño psicológico, la frustración, vulneración y trastorno, ya que se ve en muchos casos que la violación sexual es repetitiva y la víctima no dice nada por temor.	Daño psicológico	....profundiza el sentimiento de culpa, el miedo, el silencio, la revictimización, la situación de vulnerabilidad y constituye un factor de riesgo para replicar la violencia sufrida o volver a ser víctima de ella, las secuelas de esta experiencia son diversas y dependen no solo del abuso sexual sufrido	Factor de riesgo		Factor de riesgo
				Frustración		Frustración	No es competencia de abogados reflejar tales actos, pero he de suponer una clara afectación a la vida cotidiana de la víctima.	Frustración
				Vulneración		Vulneración		
Violencia psicológica		¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Se sentía mucho temor de todo el proceso, sensible, es decir vulnerable, grados de tartamudes, tembladeras y hasta sentimiento de culpa por todo lo ocurrido.	Temor	consecuencias en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro son muy graves, teniendo las mujeres agredidas patologías como el estrés, baja autoestima, depresión, soledad, sentimientos de culpa, en algunos caos ideación suicida.	Temor	No podría categorizarla, porque no me compete, pero por la experiencia se refleja una gran afectación a la víctima.	Temor
				Sentimiento de culpa		Sentimiento de culpa		Sentimiento de culpa
						Baja autoestima		Baja autoestima
		¿Ha experimentado síntomas de estrés posttraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Se ve que la víctima está en un estado de vulneración, miedo. Estos síntomas si ve en las personas y en particular como persona afecta de cierta manera la respuesta de parte de los órganos judiciales.	Vulneración	victimias distrito Fiscal de Lima Centro, que fueron agredidas físicamente es una enfermedad de salud mental desencadenada por una situación aterradora, ya sea que la hayas experimentado o presenciado. Los síntomas pueden incluir reviviscencias, pesadillas y angustia	Vulneración	Si bien es cierto como abogados debemos velar por la protección de los derechos de nuestros patrocinados, también somos personas y seres humanos y nos en muchos casos nos involucramos demasiados a tal punto de llegarnos afectar por las malas decisiones judiciales. Me ha llegado a	Vulneración
				Miedo		Miedo		Miedo
				órganos judiciales			Pensamientos incontrolables	

				grave, así como pensamientos incontrolables sobre la situación, por tal motivo existen muchas víctimas que padecen de esta enfermedad.		afectar ya que como persona y miembro familiar es una escena muy cotidiana generando cada día más y más casos.	
¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Este es un estado que repercute en el tiempo y la única forma de proyectarla es con exámenes y terapias. Como profesional estos casos no deberían afectarnos, pero como personas y seres humanos si nos afecta, ya que venimos de un hogar, una familia, pero hay que saber sobrellevarlo y con mezclar el trabajo con la familia.	Exámenes	en la presencia de inestabilidad emocional, sentimiento de cansancio y desinterés, insomnio, cefalea tensional.	Inestabilidad emocional	Como abogada defensora esta afecta de cierta manera, ya que la mala administración de justicia en muchos casos dejar frustración a cada víctima, ya que no encuentra la respuesta oportuna y adecuada.	Oportuna	
		Terapias		Cansancio		Adecuada	
		Mezclar		Desinterés			



		violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?			IML MP sea por Falta o Delito imputado		inoperancia de nuestras autoridades encargadas de ejercer la justicia a través de las normas dictadas. de esta manera se estaría afectando no solo a la víctima de violencia si no trayendo consigo una serie de problemas sociales.	Inoperancia	psicológica puede provocar frustración, estrés en la víctima, como también al no existir una debida valoración los denunciados pueden verse afectados emocionalment e.	Inoperancia
		¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas de víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?		Test psicológico		Test psicológico		Test psicológico	Para realizar un informe psicológico el perito responsable debe tener el objetivo claro al cual debe llegar, con el fin de tener resultados negativos o positivos de las víctimas, teniendo en cuenta la relevancia de la prueba psicológica en el contexto de malos tratos en la familia	Test psicológico
	Una labor con ética, y sobre todo saber que preguntas debe realizar para la obtención de datos teniendo la predisposición para ello		Observación directa	IML Metodología Científica Observación, entrevista y aplicación de Pruebas Psicométricas. En cuatro sesiones o 240 minutos	Observación directa	La labor que debe realizar el perito psicólogo es la de diagnóstico de su paciente a nivel emocional psíquico de manera responsable y profesional competente.	Observación directa		Observación directa	
Regulación emocional	¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas de víctimas de		En muchos casos si, no siempre las toma en cuenta puesto que más	Afectación cognitiva	Es autocontrol emocional o no se va a determinar por la simulación	Afectación Psicológica	Así es, es reflejado en su perfil psicológico debe ser	Afectación Psicológica	Si, considero que toda regulación emocional se percibe en su	Afectación Psicológica

		violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?	recentra en el problema de fondo para impartir justicia de ser el caso		disimulación. Pero lo que se quiere establecer es si presenta afectación psicológica por hechos de violencia indicados en la ley 30364		tomado en cuenta por el juez de manera racional y lógica evaluando la serie de acontecimiento que conllevan a la víctima	Grados de afectación	perfil psicológico de cada víctima, y si como operador de justicia lo tomo en cuenta según el grado de afectación psicológica dado que en muchos casos se le brinda medidas de protección a la víctima	
		¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas de víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	En mi experiencia he podido advertir la carencia de profesionales psicólogos y que muchos de ellos no están preparados para realizar este trabajo, por falta de capacitación o de compromiso, lo que lleva a que el sistema judicial muchas veces se vea afectado en este tipo de situaciones	Preparación	La interpretación de resultados los hace el psicólogo los jueces solo valoran los resultados del peritaje a través del protocolo. El psicólogo que examina al peritado después debe ratificarlo en juicio ilustrándolo al Juez o colegiados.	Peritaje	No ya que se necesita una serie de capacitaciones al personal de justicia para comprender e interpretar más que nada el nivel emocional que causa en las víctimas de violencia familiar.	Preparación	Si, considero que el sistema judicial una adecuada interpretación, ya que se puede dictar medidas preventivas ante sus agresores.	Preparación
	Falta de capacitación			Falta de capacitación		Falta de capacitación		Falta de capacitación		
	Afectado			Afectado						
		¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en	Mas que una inteligencia considero que es la capacidad de interpretación y no siempre se tiene este aspecto en consideración,	Capacidad	En cuanto a quien perita debe ser el más óptimo para que no haya transferencias y contratrtransferencias al examinado.	Capacidad	Se supone que al ser profesionales estos deben tener la suficiente capacidad, pero en muchos casos dejan	Capacidad	Respecto a la inteligencia de los profesionales esta se debe a la alta competitividad con ello una mezcla de	Capacidad
	Adecuada			Adecuada		Adecuada		Adecuada		

	personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	es decir ¿considero que no es la adecuada en muchos casos.		Por eso el psicólogo debe hacer terapias con otros colegas. Y exámenes periódicos de salud mental o de salud ocupacional.		mucho que desear, se ha visto casos en los cuales no toman el interés adecuado, por más de las afectadas sean menores. Debe haber un compromiso real de todos los involucrados para lograr una verdadera justicia.		atribuciones de los psicológicos, los mismos que cuentan con la facultad de percibir, asimilar sus propias emociones propias, como la de las víctimas de violencia	
Habilidades sociales	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	No he podido tener una valoración sobre ello ya que solo he visto el tema legal que hay de por medio	Timidez	Bueno son: Fluidez verbal, comprensión, verbal, nivel de atención, o evasión. Victimizarse, consistencia en su relato o inconsistencia en el relato. Mitomanía Manipulación del testimonio.	Timidez	Consideraría que ninguna habilidad social pueden desarrollar estas víctimas de violencia familiar más que traumas psicológicos falta comunicación problemas para relacionarse con su entorno, y eso les hace vulnerable mucho aún.	Trauma psicológico	Las habilidades sociales encontrada en las víctimas, son conductas habilidosas, en la cual cada víctima se puede atrever a decir no, expresa sus emociones sin agresión, plantea, acepta y rechaza cuestiones a fin de prevenir violencia	Timidez
			Miedo		Miedo		Falta de comunicación		Miedo
					Manipulación				
	¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en	En el presente caso sería la habilidad de poder empatizar con los otros	Empatizar	En personas solo ser honesto en decir la verdad de los hechos de manera objetiva y en el examinador experiencia en	Empatizar	Empatía; solidaridad; enfoque con el problema de la víctima; y sobre todo la ayuda necesaria para poder ayudar a estas víctimas y	Empatizar	Desde mi punto de vista como habilidad social considero la tolerancia social, interacción beneficiosa personales y	Empatizar
							Perceptivo		Perceptivo

		personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?			ver estos tipos de casos Lenguaje verbal y lenguaje no verbal (ademanes gestos y posturas)		erradicar la violencia.	Bienestar	para los del entorno familiar, propiciar un adecuado desarrollo de autoestima en el vínculo familiar	Bienestar
		¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Ayuda psicológica	Ayuda psicológica	Insertarlos a programas de desarrollo de habilidades sociales, manejo de la ira, para contrarrestar la depresión o ansiedad. Hay casos que requieren psicoterapia como los casos de estrés postraumático. Soporte Emocional.	Manejo de ira  Estrés postraumático  Depresión	Terapia psicológica obligatoria como parte del proceso judicial charlas en los asentamientos Humanos comedores y reuniones vecinales información de la problemática que se atraviesa hoy en día como la violencia psicológica información de nuestras normas	Psicológica	Como solución para mejora las habilidades sociales en personas víctimas, será el trabajo en equipo, emitir mensajes claros, tener una buena relación con el entorno	Psicológica
Violencia familiar	Violencia física	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	He podido ver una afectación emocional muy grande.	Psicológica	Tentativa de feminicidio. Femicidio. Lesiones con arma de fuego, arma blanca, con objetos contundentes. Punzo cortantes, punzo penetrantes. Jaloneos, empujones, puñetes, patadas, puntapiés. Cachetadas. Etc.	Golpes	En condiciones realmente deplorables y las cuales la seguimos viviendo hoy en día ya que las leyes no son drásticas para castigar este tipo de casos es lamentable por que se espera llegar hasta lo último para castigar este tipo de conductas.	Golpes	Respecto a las víctimas de violencia, se halla que, en el vínculo familiar, son mujeres agredidas por su esposo, alcanzando violencia psicológica en 10, 3 por cierto y física 2, 6 de violencia sexual	Golpes
					Moretones	Moretones		Moretones		
					Muerte	Muerte		Muerte		

							precisamente por existir ese vacío en las normas y la falta empatía e interpretación por parte de los jueces en el momento hacer valer la norma			
	¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Profundizar las evaluaciones psicológicas y terapias con verdaderos seguimientos.	Terapias	Eso le compete al Médico Legista o forense, recomendaría dar mayor interés y ser perceptivo con cada víctima o peritado.	Terapias	Primeramente, lo que pediría es que se modificara las normas ya que son muy flexibles con este tipo de comportamientos adoptados por una sociedad que le hace falta empatía con el ser humano la solidaridad y acompañada de eso la ignorancia y la inaplicabilidad de las normas.	Modificación de normas	Mi recomendación estimada para mejor resolver un análisis efectivo de violencia en víctimas, es una alta experiencia de conocimiento por parte de los psicólogos, en ambos contextos, el de la víctima y del presunto agresor a fin de lograr un proceso legal efectivo.	Modificación de normas	
Evaluaciones psicológicas			Evaluaciones psicológicas		Terapias		Terapias			
	¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?	Es deficiente, ya que dejan desprotegida a la menor víctima.	Deficiente	Las causas son múltiples, incompatibilidades de caracteres, infidelidad, celos obsesivos, control de la conducta de la otra persona. Causas económicas. Intereses por bienes. Manipulación emocional o manipulación sexual, etc.	Deficiente	No de ninguna manera las leyes deben estar echas para prevenir este tipo de actos no para llegar a lo último para hacer valer la justicia que es el fin supremo de nuestra constitución	Deficiente	Sí, creo toda vez que, al ser víctima de violencia física, merece sanción a fin de que el agresor no vuelva a cometer la misma falta o conducta que repercuta.	Deficiente	
Desprotección			Desprotección		Desprotección					

Violencia sexual	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Siempre se resume a una afectación emocional grave, sensible, temerosa y hasta el punto de sentirse culpable.	Vulneración	No labore en Lima Centro. Por lo general todo tipo de violencia hacia la mujer es censurable. y judicializado. No olvidar a los menores y a los adultos mayores y a la población LGTBI	Daño	Deplorable es lamentable ver cómo como existe ese vacío en la norma y más triste es ver a jueces aplicando las leyes de manera que no se usa la racionalidad y el criterio lógico jurídico para interpretarlas.	Daño	Las condiciones de cada víctima se hallan con alto grado de afectación psicológica, emocional y económica, todo el año 2022 se ha llegado a atender 154 202 casos de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar en los Centro de emergencia mujer, de estos 133 436 casos corresponde a mujeres y 20 766 casos a hombres	Daño
			Timidez		Censurable		Censurable		
			Daño		Criterio no lógico				
	¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?	Es difícil poder indicar ello ya que no soy el profesional experto en la materia, pero considero con terapias y evaluaciones psicológicas por parte de especialistas.	Valoración de riesgo	Son los más comunes en menores de edad. Hay denuncias ciertas y también falsas. Lo importante es la consistencia del relato y la credibilidad del testimonio en cámara Gesell y después en su evaluación psicológica	Valoración de riesgo	Es lamentable hoy en día debería haber charlas en los comedores asentamientos humanos para informar a las personas y al grupo familiar de la realidad que vivimos hoy en día y brindarles asesoría legal y saber cómo actuar frente este tipo situaciones.	Valoración de riesgo	Los hechos de violencia sexual en el vínculo familiar, debe ser evaluado de forma rigurosa y cuidadosa, ya que se está vulnerando su libertad sexual de la víctima, más aún cuando se trata de la mujer en el hogar	Valoración de riesgo

		¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Siempre son consecuencias emocionales lo cual repercute en su forma de vivir, relacionarse y comportarse luego de tal daño	Forma de vivir	No labore en el Centro, hay muchas, depresión, baja autoestima bajo autoconcepto, retraimiento, indefensión, problemas cognitivos, conductuales, emocionales, si sigue con el mismo agresor presenta daño psíquico.	Forma de vivir	Las consecuencias de este tipo de violencia sexual traen consigo la pobreza el abandono de hogares y con ello la delincuencia social que nos azota cada día en las calles.	Forma de vivir	Las consecuencias de violencia traen consigo estrés, depresión, ansiedad en la víctima eso sería en cuanto a la afectación psicológica, y afectación física como consecuencias incluyen lesiones, posibles embarazos, enfermedades de VIH	Forma de vivir
				Consecuencia emocional		Consecuencia emocional		Consecuencia emocional		Consecuencia emocional
				Relacionarse		Relacionarse		Relacionarse		Relacionarse
Violencia psicológica		¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Como he señalado la afectación emocional en la mayoría de casos es bastante grave, reflejándose una afectación a su sistema emocional y conductual.	Temor		Temor	En condiciones realmente lamentable y deplorable es triste ver como esperamos ser agredidos físicamente para darnos cuenta que el daño emocional es mucha más que una herida en el cuerpo ya que esa queda para siempre plasmada en la mente sino se brinda una ayuda psicológica en su momento.	Temor		Temor
				Sentimiento de culpa	Daño psíquico. Alteraciones mentales, estrés postraumático. Temor, miedo, evasión. Rasgos depresivos ansiedad. Estrés agudo.	Sentimiento de culpa		Sentimiento de culpa	La gravedad de manifestaciones de muchos casos de las víctimas se encuentra en un alto grado de afectación psicológica y económica.	Sentimiento de culpa
							Depresión		Heridas	
		¿Ha experimentado síntomas de estrés	Se ve claramente una clara afectación a la víctima los	Afectación	Las víctimas experimentan eso. Los psicólogos no.	Afectación	Por supuesto a diario vemos en las calles como hay parejas se	Afectación	No he experimentado síntomas de estrés debido	Afectación

		postraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	cuales en muchos casos van relacionados con su conducta, siendo personas vulnerables ante cualquier hecho o acto.	Vulneración	Si se ve muchas veces casos con este tipo de indicadores en mujeres y víctimas de violencia familiar.	Vulneración	agreden física psicológicamente todos emos sido testigos y observadores más de este tipo violencia y emos callado en algún momento ya que la sociedad lo minimiza a tal grado de parecer normal este tipo situaciones.	Vulneración	al nivel de profesionalismo que debo tener en cuenta, a fin de llevar a cabo un proceso legal efectivo	Vulneración
				Miedo		Miedo		Miedo		
		¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Si bien es cierto no lo he vivido, pero al ponerme en el lugar de la persona se refleja clara afectación, dejándome plasmado la imagen o figura de dicha escena de violencia; Siendo controlado por mi persona, no sobrepasando más allá ni involucrando mi vida cotidiana.	Inestabilidad emocional	A las victimas les afecta mucho. A los psicólogos, la sensibilización al problema, el rechazo a los agresores. comprobados y reincidentes. Hay que estar bien preparados para esto y establecer bloqueos emocionales para que no te afecte	Inestabilidad emocional	Han afectado de manera psicológica ya que es a diario este tipo de casos que se lleva como abogados es el pan de cada día y muchas veces nos sentimos sin poder hacer nada ya que la justicia muchas veces tarde demasiado.	Inestabilidad emocional	Debido a mi calidad y experiencia profesional, no puedo percibir o sentirme afectado por los sucesos de violencia	Inestabilidad emocional
			Cansancio		Cansancio		Cansancio	Cansancio		
				Desinterés		Desinterés		Desinterés		

## Anexo 6

### Base de datos (Continuación)

BASE DE DATOS CUALITATIVA - ENTREVISTA			Yamily MEZA ORTIZ	
			IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES
Valoración de la prueba psicológica	Percepción emocional	¿De qué forma valoran los jueces la percepción emocional en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	En algunos casos a través de la intermediación, cuando están presentes en la entrevista de la víctima y otros, a través del examen del perito que evaluó a la víctima	Valoración positiva
				Deficiencias
				Grado de afectación
		¿Qué problema puede verse afectado ante una percepción equivocada de la prueba psicológica a personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Las consecuencias negativas de una valoración o percepción equivocada de la prueba psicológica, influirán en el pronunciamiento del magistrado, puede generarse impunidad o caso contrario una condena injusta-desproporcional	Sanción
			Vulnerable	
			Inoperancia	

		¿Qué procedimiento debe realizar el perito psicólogo para obtener respuesta de su peritado y pueda analizar su perfil emocional en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	La guía de valoración de daño psicológica aprobado por el IML, así como las guías y protocolos del Ministerio de Salud y Centros de Emergencia Mujer, establecen las técnicas y métodos científicos a los que deben recurrir	Test psicológico
				Observación directa
	Regulación emocional	¿consideraría Ud. que el autocontrol emocional en personas víctimas de violencia familiar es reflejado en su perfil psicológico? Si es así ¿el juez como lo toma en cuenta?	Considero que sí y ciertamente los magistrados lo toman en cuenta en tanto conforme al artículo 41° del TUO de la Ley 30364 y las pericias e informes psicológicos oficiales	Afectación Psicológica
Grados de afectación				
		¿considera Ud. que los peritos del sistema judicial realizan una adecuada interpretación emocional de las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Al respecto considero que aún estamos en un proceso, pues falta capacitación y sensibilización a los operadores del sistema de justicia, más aún cuando son menores en el abordaje de casos de violencia	Preparación
				Falta de capacitación

		¿Cuál cree Ud. que la inteligencia emocional es el adecuado por parte de los profesionales para valorar la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Al igual que la respuesta anterior, considero que no estamos en un nivel óptimo, falta especialización y sensibilización sobre la violencia y sus modalidades. Existen muchos operadores con extensos tipos que influyen negativamente en sus decisiones.	Capacidad
				Adecuada
	Habilidades sociales	¿Cuáles son las habilidades sociales que se puede encontrar en las personas víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Son pocas, considero que, a las víctimas de violencia, la gran mayoría tiene rasgos de personalidad pasiva, sumisas, no tiene recursos de afronte. Podría mencionar solo la capacidad de comunicarse y escuchar.	Trauma psicológico
Falta de comunicación				
		¿Qué habilidades sociales considera Ud. se debe practicar para dar un enfoque valorativo a la prueba psicológica en personas víctimas de violencia familiar en casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Por parte de los operadores del sistema de administración de justicia debería practicarse más la empatía, la capacidad de escuchar, la tolerancia y el asertividad	Empatizar
				Perceptivo

				Bienestar
				Psicológica
Violencia familiar	Violencia física	¿Qué solución daría Ud. para mejorar las habilidades sociales en personas que fueron víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	La solución pasa por concientizar y sensibilizar no solo a las víctimas sino a la sociedad en general sobre las manifestaciones de violencia, enseñar mecanismos o recursos de afronte ante conflictos	
		¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia física en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Las condiciones son diversas existen gravedad del daño al punto de poner en riesgo la vida misma, como otros que sin comprometer la vida, dejan marcas, cicatrices permanentes	Golpes
				Moretones
				Muerte
¿Qué recomendaría Ud. para realizar un mejor análisis a personas víctimas de violencia física dentro del entorno familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro?	Se debe explorar el evento como ocurrió la agresión y prestar mucha atención del relato, para poder ser más minucioso en la búsqueda de las huellas de lesiones	Modificación de normas		

				Terapias
		¿Cómo cree Ud. que es la respuesta ante la violencia física familiar ya sea para prevenir o sancionarla en los casos del distrito fiscal de Lima Centro?	Considero que no, aun nos falta implementar mecanismos que permitan hacer seguimiento a las víctimas para que no se repita situaciones de violencia	Deficiente
				Desprotección
Violencia sexual		¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia sexual en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro,2022?	La agresión sexual de por sí es grave en todos los casos y las víctimas durante toda su vida sobrellevan esa experiencia negativa. En algunos casos, incluso producto de la agresión sexual, requiere una hospitalización e intervenciones quirúrgicas y todas sin excepción tienen un efecto psicológico	Daño
				Censurable
				Criterio no lógico
				Valoración de riesgo
		¿Cómo evaluaría Ud. los hechos de violencia sexual en el entorno familiar para obtener mayor relevancia probatoria?	A la fecha evaluamos los casos de esa naturaleza con enfoque de género, diferenciando las condiciones de vulnerabilidad de la víctima frente a todos	

				Forma de vivir
	¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ser víctima de violencia sexual familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Las consecuencias pasan desde llevar un tratamiento terapéutico hasta la separación del entorno familiar, pues el agresor ha quebrantado el bienestar de un integrante del su grupo familiar		Consecuencia emocional
				Relacionarse
				Temor
	¿En qué condiciones de gravedad encontró la manifestación de la violencia psicológica en las víctimas de violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	El impacto negativo en el bienestar psicoemocional de la víctima puede ser leve, moderado y grave. En algunos solo ocasiona una reacción de malestar, pero en otros hasta trastornos que requieren medicación y tratamiento		Sentimiento de culpa
	Violencia psicológica			Heridas
	¿Ha experimentado síntomas de estrés posttraumático u otros trastornos relacionados con la violencia familiar en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?	Considero que como seres humanos al convivir con víctimas que vienen de reportar violencia y obviamente genera impacto al escuchar y convivir con dramas humanos		Afectación
				Vulneración

				Miedo
		<p>¿Cómo han afectado los incidentes de violencia familiar a su bienestar emocional y psicológico en los casos del distrito Fiscal de Lima Centro, 2022?</p>	<p>Particularmente después de escuchar a las víctimas de violencia solo tengo rechazo a la justicia, me genera indignación los actos o conductas violentas, trato de conducirme en esa línea.</p>	Inestabilidad emocional
	Cansancio			
	Desinterés			



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Valoración de la Prueba Psicológica en Delitos de Violencia Familiar-Ley 30364 en el distrito Fiscal de Lima Centro, 2022", cuyo autor es ALIAGA BAUTISTA GODOFREDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
TORREJON COMECA GABRIELA <b>DNI:</b> 33407961 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3187-6406	Firmado electrónicamente por: GTORREJONCO el 31-07-2023 11:06:02

Código documento Trilce: TRI - 0629837